

PROGRAMAS TECNOLÓGICOS DE USO Y ADOPCIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INDUSTRIA CHILENA
Dirección de Programas Tecnológicos - Gerencia de Capacidades Tecnológicas 2025

De acuerdo con el llamado de este concurso: “Las consultas serán recibidas por Corfo en el correo electrónico programastecnologicos@corfo.cl, hasta 10 (diez) días hábiles antes del término del plazo de cierre del presente llamado. En caso de dirigirse consultas con posterioridad a dicho plazo, no se asegura la entrega de una respuesta oportuna.”

PREGUNTAS Y RESPUESTAS	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Cuáles son los documentos para presentar en la admisibilidad?	De conformidad con lo establecido en las Bases del instrumento Programas Tecnológicos, estos antecedentes se pueden consultar en el punto 12.1. denominado “Requisitos de admisibilidad” de las mismas.
2. ¿Cuáles son las diferencias entre aportes nuevos o pecuniarios y aportes preexistentes o valorizados?	De conformidad con lo establecido en el numeral 4.6.1 denominado “Presupuesto y cuentas presupuestarias”, las Bases Administrativas Generales establecen que se entiende por: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aporte nuevo o pecuniario: aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación. ▪ Aporte preexistente o valorizado: el aporte de uso de insumos equipamiento, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.
3. ¿Se debe crear necesariamente una entidad jurídica nueva?	Las bases de Programas Tecnológicos, en su numeral 4.1.1 denominado “Conformación de una nueva persona jurídica” establece que la propuesta podrá contemplar, en su postulación, la constitución de una nueva persona jurídica que asuma la calidad de beneficiario, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en citado numeral. Asimismo, en caso de no considerarse en la propuesta, el Subcomité fundadamente al momento de la adjudicación, podrá condicionar la aprobación



	<p>del proyecto, a la constitución de una nueva persona jurídica que asuma la calidad de beneficiario, debiendo cumplirse los mismos requisitos señalados en las letras a) a f) del numeral 4.1.1.</p>
<p>4. ¿Pueden participar personas jurídicas extranjeras en la postulación a esta convocatoria?</p>	<p>No pueden participar las personas jurídicas extranjeras en calidad de Beneficiaria, pero si en calidad de Coejecutor, Asociado o Interesado.</p> <p>En efecto el número 4.2 de las bases establecen que “podrán participar como coejecutores una o más personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero”.</p> <p>El numeral 4.3 de las bases establecen que “podrán participar como asociados, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero”.</p> <p>En el párrafo final del numeral 4 de las bases señalan que se considera Interesado “una persona o entidad nacional o extranjera, que tiene interés en los resultados del Programa”.</p>
<p>5. ¿Existen restricciones para gastos de infraestructura y administrativos?</p>	<p>De acuerdo con lo señalado en el numeral 11 de las bases denominado “Aspectos presupuestarios”, las restricciones para esas cuentas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos de inversión: Se podrá destinar como máximo hasta un 30,00% del subsidio de Corfo. Previa autorización o ratificación de Corfo, se podrá financiar, de forma total o parcial, las adquisiciones de equipamiento especializado y considerado crítico para la realización de las actividades del Programa y para el cumplimiento y obtención de sus objetivos y resultados (sin aplicar la tabla de vida útil normal indicada en la letra b) del numeral 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales). ▪ Gastos de administración: Se podrá destinar como máximo hasta un 10,00% del subsidio de Corfo a este tipo de gastos.
<p>6. ¿Qué ocurre en el caso que el postulante se encuentre actualmente ejecutando un proyecto de Corfo o bien de esa misma gerencia?</p>	<p>Las bases no establecen restricciones en dicho sentido. Sin embargo, debe considerar que deben cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, tales como, el cumplimiento de los aportes y su origen (pecuniarios y valorizados) de</p>



	<p>acuerdo con los mínimos y condiciones que se establezcan en las bases aplicables, y a las condiciones establecidas en las cuentas de Recursos Humanos, Gastos de operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración.</p> <p>En cuanto a lo señalado en las Bases Administrativas Generales, numeral 6. Proceso de Evaluación, “como parte de la evaluación técnica se realizará un análisis de duplicidad con otras iniciativas similares ejecutadas o en ejecución”. Por lo tanto, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1 del Formulario de postulación, se deberá entregar la descripción de proyectos o programas, relacionados con la materia de la convocatoria, adjudicados por empresas u otras entidades participantes de la propuesta de programa tecnológico, que se encuentren en EJECUCIÓN, y que cuenten con cofinanciamiento público de fuentes tales como Corfo, ANID, FIA, FIC-R u otras que pueda considerarse relevante señalar.</p>
<p>7. ¿En qué documento se detallan los ítems financiables por el Programa?</p>	<p>Los detalles de las actividades financiables se pueden encontrar en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Numeral 7. Actividades Financiables y Numeral 11. Aspectos presupuestarios, de las Bases del instrumento (Resolución Afecta N°49, de 2021, modificada por las Resoluciones Afectas N°43, de 2023 y N°40, de 2024, todas de Corfo de Corfo), - Subnumeral 4.6.1 Presupuesto y cuentas presupuestarias de las Bases Administrativas Generales (Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones)
<p>8. ¿Cuál es el tiempo y monto? por bases hablan de hasta \$10.000.000.000 y plazo de 10 años</p>	<p>Las bases del instrumento Programas Tecnológicos establecen lo siguiente:</p> <p>a. Numeral 5. Plazos</p> <p>El plazo máximo de ejecución de los Programas será de hasta 10 (diez) años, el cual se podrá dividir hasta en 3 (tres) etapas.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y dependiendo del sector productivo y/o económico específico respecto a los cuales se convoque a los posibles interesados a presentar su propuesta, Corfo podrá</p>



determinar para cada llamado un plazo máximo de duración inferior al indicado en el primer párrafo, situación que será informada en la respectiva publicación que se efectúe para cada apertura o llamado a concurso.

b. Subnumeral 6.1. Subsidio Corfo

Corfo cofinanciará hasta el 70% del costo total de cada Programa, con un tope de hasta \$10.000.000.000.- (diez mil millones de pesos).

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, dependiendo del sector productivo y/o económico específico, la apropiabilidad y/o riesgo tecnológico asociado a los desarrollos, y/o la disponibilidad presupuestaria de Corfo, se podrá determinar para cada llamado un monto y/o porcentaje de cofinanciamiento del proyecto inferior a los indicados en el párrafo anterior, situación que será informada en el(los) respectivo(s) aviso(s) que se publique(n) para cada apertura o llamado.

Finalmente hay que señalar que en el acto de focalización de la presente convocatoria, y su respectiva publicación se indica lo siguiente:

Cofinanciamiento

Corfo cofinanciará hasta el 60,00% del costo total del respectivo Programa, con un monto máximo de subsidio de hasta \$3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos).

El aporte mínimo de las entidades participantes (incluye aportes “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o no pecuniarios”) deberá ser de, al menos, un 40,00% del costo total del Programa y, el aporte “nuevo o pecuniario” mínimo deberá corresponder, al menos, a un 20,00% del referido costo total.

Duración

La duración máxima del Programa será de hasta 5 (cinco) años, pudiendo, durante su ejecución, prorrogarse hasta por 36 (treinta y seis) meses adicionales.

<p>9. Nos gustaría solicitar una reunión con un ejecutivo para poder aclarar algunas consultas sobre el Concurso.</p>	<p>Por temas de igualdad de condiciones para todos los participantes, las instancias donde puede obtener respuesta a las inquietudes o consultas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - vía página web mediante documento de preguntas y respuestas - webinars y talleres que se realizan regularmente, los que, de ser posible, serán grabados y dispuestos en la página web del concurso. - correo electrónico a programastecnologicos@corfo.cl, que luego son recopilados en este documento.
<p>10. ¿Puede una entidad extranjera participar del matchmaking?</p>	<p>Cualquier entidad puede registrarse en el matchmaking.</p>
<p>PREGUNTAS Y RESPUESTAS al 17 de abril de 2025</p>	
<p>11. ¿La postulación debe incluir a los asociados y coejecutores o son asignados por el estado?</p>	<p>La postulación debe venir con todos los participantes, al menos los exigidos por bases, los que deben ser determinados por los propios participantes.</p>
<p>12. Las empresas que quieran postularse como coejecutores, ¿Necesariamente deben tener bases tecnológicas o pueden ser empresas de rubros distintos (como agrícola) que tengan un equipo de desarrollo?</p>	<p>Los coejecutores pueden ser de cualquier rubro. Su objetivo es aportar complementariedad a las capacidades, en materias de desarrollo tecnológico e innovación productiva, entre otros aspectos indicados en las bases técnicas del instrumento, particularmente en el capítulo 4.</p>
<p>13. ¿El financiamiento a otorgar dependerá del tamaño de la empresa?</p>	<p>No.</p>
<p>14. ¿El proyecto presentado debe solucionar varias problemáticas? o solo 1 solución/problema?</p>	<p>Las propuestas deben abordar, al menos, las brechas y/o desafíos que se especifican en el capítulo 2 “Principales brechas tecnológicas y/o desafíos a abordar” de la guía técnica de esta convocatoria.</p>
<p>15. Hola, ¿cuántos cupos hay para cada subsidio? y una empresa (la misma) ¿puede postular con diferentes propuestas?</p>	<p>No existen cupos predefinidos para cada convocatoria. La cantidad de programas adjudicados dependerá de los recursos y calidad de las propuestas recibidas. Se espera financiar entre 2 a 4 propuestas aproximadamente</p>
<p>16. ¿Cuántos proyectos se van a financiar? ¿Todos los proyectos cuales cumplen con los requisitos se van a financiar, o hay un límite de proyectos?</p>	<p>Ver pregunta y respuesta n°15.</p>
<p>17. Respecto al proyecto IA. Si un rubro como la pesca no está priorizado pero si genera un alimento, ¿podría calificar?, o la priorización es para los PTEC ya existentes y en funcionamiento"</p>	<p>En conformidad con lo establecido en el llamado a concurso: “Los proyectos deberán estar focalizados temáticamente en el “uso y adopción de la inteligencia artificial en la industria chilena”, respecto de los siguientes sectores económicos y/o productivos específicos: “Salud”, “Silvoagropecuario”, “Alimentos” y “Acuícola”, <u>debiendo las propuestas focalizarse en solo uno de ellos.</u></p>



<p>18. ¿Pueden postular empresas que ya sean beneficiarias de un PTEC pero en otra temática?</p>	<p>Ver pregunta y respuesta n°6</p>
<p>19. ¿Se asignará un PTEC de IA por cada rubro?</p>	<p>Ver pregunta y respuesta n° 15</p>
<p>20. ¿Se va a financiar una propuesta por cada sector?</p>	<p>Ver pregunta y respuesta n° 15</p>
<p>21. ¿Puedo postular siendo una persona natural con boleta de honorarios electrónicas a los proyectos de IA?</p> <p style="text-align: center;">(RESPUESTA ACTUALIZADA)</p>	<p>No es posible postular como persona natural en calidad de beneficiario /gestor tecnológico).</p> <p>Lo anterior, ya que de acuerdo a lo establecido en la resolución de la focalización (Resolución Exenta 275 del 03-04-2025) y su modificación (Resolución Exenta 469 del 14-05-2025), podrán postular personas jurídicas constituidas en Chile, de derecho público y privado, con o sin fines de lucro.</p>
<p>22. ¿Qué grado de avance debe tener la propuesta a presentar?</p>	<p>Según guía técnica, capítulo 3, letra c: Se deberán considerar aquellos desarrollos tecnológicos que pueden ser implementados en un plazo de hasta 3 años, a fin de lograr el escalamiento y comercialización en un plazo máximo de hasta 5 años. Por ello, la madurez de desarrollo de las tecnologías consideradas en el portafolio a postular no debe ser inferior a un TRL 5 (<i>Technology Readiness Level</i>).</p> <p>Por otra parte, el objetivo de los programas tecnológicos es “Incrementar la tasa de innovación tecnológica en productos y procesos de las empresas en sectores productivos y/o económicos específicos, mediante la <u>ejecución articulada de portafolios de proyectos de desarrollo tecnológico que permitan disminuir y/o cerrar las brechas detectadas</u>, mejorar la productividad del sector y contribuir a su diversificación y/o sofisticación”.</p>
<p>23. ¿Qué tipo de empresa u organización aplica para la postulación?</p> <p>(RESPUESTA ACTUALIZADA)</p>	<p>*En relación con lo consultado, le informo que por Resolución Electrónica Exenta N°469, se modificó la Resolución Electrónica Exenta N°275, ambas de 2025 y de la Corporación, suprimiendo de esta última la letra a. de su Resuelvo 2°, pasando las actuales letras b. c. y d., a ser las letras a. b. y c., respectivamente. Esta modificación, fue informada mediante aviso publicado en el diario electrónico cooperativa.cl, el 16 de mayo de 2025.</p> <p>En virtud de referida modificación, podrá postular en calidad de beneficiario, una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile, que acredite las características señaladas en el numeral 4.1 de las Bases.”.</p>



<p>24. Respecto a tener experiencia en proyectos de base tecnológica, si no la tengo específicamente, pero sí mucha trayectoria en Salud y ventas, más un equipo especializado en IA y Salud, ¿puedo satisfacer este criterio?</p>	<p>La evaluación se realiza según lo establecido en el numeral 9 de las bases técnicas que rigen esta convocatoria.</p>
<p>PREGUNTAS Y RESPUESTAS al 15 de mayo de 2025</p>	
<p>25. Nuestra empresa busca postular como empresa beneficiaria / Gestor tecnológico. (1.a) ¿Podemos realizar nosotros las actividades asociadas a la operación del proyecto?, en particular las actividades asociadas a Capacitación, Vigilancia Tecnológica, Transferencia tecnológica, entre otras actividades de innovación que involucran principalmente el uso de recursos humanos? y si es así (1.b) ¿cómo se puede separar estos gastos de operación, con los ítems de administración y RRHH (entendiéndose que hay un límite de presupuesto para estos puntos)</p>	<p>1.a La descripción del rol del Gestor Tecnológico, se indica en el numeral 4.1 de las Bases Técnicas del Instrumento</p> <p>Las actividades a desarrollar se indican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las Bases técnicas del instrumento en sus numerales 7. “Actividades Financiables” y 11. “Aspectos presupuestarios” (Resolución Afecta N°49, de 2021, modificada por las Resoluciones Afectas N°43, de 2023 y N°40, de 2024, todas de Corfo). <p>1.b Las cuentas presupuestarias, su descripción y las particularidades de estas para este instrumento, se indican en las Bases Administrativas generales en su Subnumeral 4.6.1 “Presupuesto y cuentas presupuestarias” (Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones) y en las Bases técnicas en el numeral 11. “Aspectos presupuestarios” (Resolución Afecta N°49, de 2021, modificada por las Resoluciones Afectas N°43, de 2023 y N°40, de 2024, todas de Corfo).</p>
<p>26. ¿Bajo qué circunstancias puede ser necesario armar una nueva persona jurídica para una postulación?</p>	<p>Ver pregunta y respuesta n°3</p>
<p>27. Me podrían dar más detalles o ejemplos de qué tipo de empresas pueden ser las asociadas e interesadas. ¿Pueden ser proveedoras de una empresa de materias primas? ¿Pueden ser universidades? ¿Asociaciones gremiales de empresas?</p>	<p>Los participantes y su descripción se encuentran definidos en el <u>numeral 4 de las Bases Técnicas del instrumento “Participantes e Interesados”</u>. En particular, los Asociados se definen en el numeral 4.3 (<i>podrán participar como asociados, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero</i>). Además, en el numeral 9 de “Evaluación”, se describe entre sus criterios aquellos aplicables a los “asociados”.</p>



	<p>Respecto a los interesados, en el último párrafo del numeral 4.3, se señala específicamente “Asimismo, las propuestas deberán incluir, al menos, a un interesado, esto es, una persona o entidad nacional o extranjera, que tiene interés en los resultados del programa, como, por ejemplo, aquella que sea demandante de los productos o servicios a desarrollar. La postulación deberá considerar antecedentes que justifiquen su interés en los resultados del respectivo Programa. Dichos interesados no contribuyen en el cofinanciamiento del Programa”.</p>
<p>28.¿El beneficiario o gestor tecnológico puede ser una universidad nacional?</p> <p>(RESPUESTA ACTUALIZADA)</p>	<p>*En relación con lo consultado, le informo que por Resolución Electrónica Exenta N°469, se modificó la Resolución Electrónica Exenta N°275, ambas de 2025 y de la Corporación, suprimiendo de esta última la letra a. de su Resuelvo 2°, pasando las actuales letras b. c. y d., a ser las letras a. b. y c., respectivamente. Esta modificación, fue informada mediante aviso publicado en el diario electrónico cooperativa.cl, el 16 de mayo de 2025.</p> <p>En virtud de referida modificación, podrá postular en calidad de beneficiario, una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile, que acredite las características señaladas en el numeral 4.1 de las Bases.”.</p>
<p>29.¿ Existe un número mínimo o máximo del portafolio de proyectos para postular?</p>	<p>Si bien no existe un máximo de proyectos que compongan el portafolio, el proyecto N°0 debiera contener todas las actividades transversales al programa relacionadas con la gestión y administración del portafolio. Además, la postulación debe considerar al menos lo establecido en las bases legales, especialmente lo señalado en sección 6.2 de la Guía Técnica (sección titulada “Portafolio de proyectos que abordarán las brechas y/o desafíos de Tecnologías para el uso y adopción de Inteligencia Artificial con fines productivos”), en la cual, entre otros aspectos, se indica: “Definir un portafolio de proyectos que posea coherencia en su estructura y objetivos en su conjunto, y que permita de manera</p>



	<p><i>sinérgica resolver las brechas y/o desafíos, asociados al sector priorizado en la propuesta”.</i></p>
<p>30. Respecto a los sectores productivos, ¿se puede hacer un mix? ¿o se debe elegir uno u otro de manera específica?</p>	<p>De acuerdo con lo estipulado en la resolución de focalización del concurso: “El llamado a concurso estará focalizado temáticamente en “Uso y Adopción de Inteligencia Artificial en la Industria Chilena”, respecto de los siguientes sectores económicos y/o productivos específicos, debiendo las propuestas focalizarse en sólo uno de aquellos.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. “Salud” ii. “Acuícola” iii. “Silvoagropecuario” iv. “Alimentos”
<p>31. Respecto a lo señalado en el numeral 7.1 "Actividades y gastos generales del proyecto" en punto a), referente al pago de remuneraciones del personal preexistente del beneficiario y/o coejecutor(es):</p> <p>1.1-Si como gestor tecnológico requiero un servicio particular de uno de los coejecutores del proyecto, por ejemplo, capacitación, desarrollo de software, etc. ¿Esta actividad debe ser cuantificada como un recurso preexistente, valorizando las HH incurridas en la ejecución de dicha actividad? o</p> <p>1.2-¿Se puede contabilizar como Gasto operacional o capacitación, como se señala en las bases administrativas generales en el punto 4.6.1?</p>	<p>1.1-Los coejecutores no actúan como proveedores, según lo estipulado en el último párrafo del anexo n°2 de las Bases Administrativas Generales “En ningún caso los gastos del coejecutor podrán ser rendidos a través de facturas, boletas, <i>invoice</i> u otros instrumentos tributarios o contables, emitidas por este al beneficiario”. Por otra parte, de acuerdo con el 4.2 de las bases técnicas del instrumento (Coejecutores):</p> <p>En el primer párrafo se indica: <i>los coejecutores aportan complementariedad a las capacidades, en materias de desarrollo tecnológico e innovación productiva para el desarrollo del programa.</i></p> <p>En su segundo párrafo: <i>El beneficiario podrá transferir parte del subsidio de Corfo al coejecutor para financiar actividades de este último, y la relación entre estos participantes se formalizará a través de un “convenio de coejecución”.</i></p> <p>En el mismo inciso se indica: <i>Los coejecutores podrán contribuir al cofinanciamiento del Programa mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o aportes “preexistentes o valorizados”.</i></p> <p>Por lo tanto, se rinde cada gasto de forma según las bases y manual de rendiciones. En específico, la catalogación como recurso humano o gasto operacional, está definido específicamente en el Manual de rendiciones:</p>



	<p>Recurso Humano: Corresponde a las remuneraciones y/u honorarios por servicios personales (personas naturales), del personal técnico y profesional (equipo de trabajo) vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto.</p> <p>Gasto Operacional: Corresponde a los gastos directos asociados a la ejecución del proyecto (según las actividades y/o gastos financiables que se determinen en las bases particulares). Algunos ejemplos mencionados son, entre otros, capacitaciones y actividades externalizadas.</p> <p>1.2-Las actividades y/o gastos del Programa, financiados con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestadas en conformidad al numeral 11 de las bases técnicas, aspectos presupuestarios. Y de acuerdo al numeral 4.6.1- de las bases administrativas generales, en donde se define “Aporte nuevo o pecuniario” y “Aporte preexistente o valorizado”.</p>
<p>32. Respecto a la composición del grupo "gestor tecnológico, coejecutor(es) y asociados":</p> <p>2.1-Al ser el gestor tecnológico el beneficiario del subsidio, ¿puede prescindir y/o reemplazar a los demás actores descritos al momento de la postulación de manera unilateral?</p> <p>2.2-¿Se permite dualidad de funciones? Por ejemplo: Una empresa puede actuar como asociado y coejecutor del proyecto</p>	<p>Según lo dispuesto en el numeral 4.2 de las bases técnicas, en su último párrafo, se establece que: <i>Durante la ejecución del proyecto, Corfo, previa solicitud del beneficiario, podrá aprobar la sustitución o retiro de coejecutores, casos en los cuales se verificará que se conserven o se mejoren las capacidades técnicas y tecnológicas, y no se altere el objetivo general y naturaleza del respectivo Programa. En la referida solicitud, el beneficiario deberá adjuntar antecedentes que den cuenta de la opinión del coejecutor que se retira, en relación con la solicitud de término de su participación en el proyecto. Asimismo, Corfo, de oficio o previa solicitud del beneficiario, podrá aprobar la incorporación de nuevos coejecutores para la ejecución de actividades preestablecidas, o bien, para el desarrollo de nuevas actividades que se encuentren debidamente justificadas y permitan o faciliten la consecución del objetivo general del respectivo Programa.</i></p> <p>Respecto de los asociados, deberá realizarse una solicitud a Corfo, quien evaluará la admisibilidad legal y pertinencia técnica de esta modificación.</p> <p>2.2-No se permite. Lo anterior, ya que de conformidad al 4.3 de las bases técnicas se establece que <i>“Cada participante, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar, por</i></p>



	<p><i>Programa, en una categoría de las señaladas en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “beneficiario”, no podrá participar en calidad de “asociado”, o viceversa”.</i></p>
<p>33. Escribo este correo para conocer si ya están disponibles los links de los webinars informativos de los días 7 y 9 de mayo.</p>	<p>Los webinar se encuentran disponibles en la página web de la convocatoria, sección videos Informativos. Web de la convocatoria: https://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/movil/programa_tecnologico_inteligencia_artificial_industria_chilena</p>
<p>34. ¿Es posible que una Universidad sea beneficiaria o gestor tecnológico del Programa?</p>	<p>*En relación con lo consultado, le informo que por Resolución Electrónica Exenta N°469, se modificó la Resolución Electrónica Exenta N°275, ambas de 2025 y de la Corporación, suprimiendo de esta última la letra a. de su Resuelvo 2°, pasando las actuales letras b. c. y d., a ser las letras a. b. y c., respectivamente. Esta modificación, fue informada mediante aviso publicado en el diario electrónico cooperativa.cl, el 16 de mayo de 2025.</p> <p>En virtud de referida modificación, podrá postular en calidad de beneficiario, una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile, que acredite las características señaladas en el numeral 4.1 de las Bases.”.</p>
<p>35. ¿Una institución puede ser elegible para tener el rol de Gestor Tecnológico en más de una propuesta, o solo puede presentarse con ese rol en una?</p>	<p>Las bases no establecen limitaciones al respecto. La única restricción es que tenga 1 (un) solo rol por cada postulación.</p>
<p>36. Considerando que las bases no establecen limitaciones al respecto a que una institución pueda ser elegible para tener el rol de Gestor Tecnológico en más de una propuesta. ¿Esto significa también que eventualmente esa institución se podría adjudicar más de una propuesta con el rol de Gestor Tecnológico?</p>	<p>Eventualmente podría ser factible el escenario supuesto que menciona dependiendo de la admisibilidad y evaluación de las propuestas.</p>
<p>37. ¿Es posible hacer una única postulación que aborde más de un rubro? Por ejemplo, los rubros silvoagropecuario y acuícola, o los rubros salud y alimentos en una sola postulación?</p>	<p>De acuerdo con lo estipulado en la resolución de focalización del concurso y su modificación: “El llamado a concurso estará focalizado temáticamente en “Uso y Adopción de Inteligencia Artificial en la Industria Chilena”, respecto de los siguientes sectores económicos y/o productivos específicos, debiendo las propuestas focalizarse en sólo uno de aquellos.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> i. "Salud" ii. "Acuícola" iii. "Silvoagropecuario" iv. "Alimentos"
<p>38. En las bases de PROGRAMAS TECNOLÓGICOS PARA EL USO Y ADOPCIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INDUSTRIA CHILENA se detalla que el proyecto debe llevar a un interesado, ¿qué requisitos debe cumplir?</p>	<p>Respecto a los interesados, en el último párrafo del numeral 4.3 (bases técnicas), se señala específicamente <i>"Asimismo, las propuestas deberán incluir, al menos, a un interesado, esto es, una persona o entidad nacional o extranjera, que tiene interés en los resultados del programa, como, por ejemplo, aquella que sea demandante de los productos o servicios a desarrollar. La postulación deberá considerar antecedentes que justifiquen su interés en los resultados del respectivo Programa"</i>.</p>
<p>39. ¿Qué requisitos debe cumplir el director del programa? Además, ¿en qué parte de las bases o documentos puedo encontrar estos requisitos?"</p>	<p>En conformidad con lo establecido en documentos legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Base técnica, sección 8 (Gobernanza del Programa) en donde se indica <i>"Identificación y perfil del (de la) Director(a) de Programa propuesto(a) por el beneficiario en la postulación, el(la) que <u>deberá contar con capacidades técnicas y de gestión para su labor</u>"</i>. -Guía Técnica, sección 6.4.1 Modelo De Gobernanza: <i>"La dirección del Programa recaerá en un Director/Gerente del mismo, propuesto por el Gestor Tecnológico en conjunto con el Consejo estratégico, el que <u>deberá contar con capacidades de liderazgo y de gestión, conocimientos de mercado con experiencia en la industria, conocimientos en transferencia tecnológica y habilidades de coordinación de actores público-privados y conocimientos técnicos para vincularse con los ejecutores de las iniciativas</u>"</i>.



40. ¿Los asociados pueden ser proveedores que nos ayudan a desarrollar el proyecto?

Por ejemplo una empresa de desarrollo tecnológico? O proveedores de servicios en la nube (Google, Amazon, Microsoft)?

a) Estamos trabajando en la postulación al subsidio de adopción de inteligencia artificial y tenemos dudas con el archivo excel “INFORMACION_PARTICIPANTES_PTECIAP_2025” en donde se indica que es obligatorio tener al menos 1 coejecutor, 2 asociados y 1 interesado. ¿Esta correcto?

b) ¿Nos pueden dar ejemplo de quienes serian posibles coejecutores, asociados e interesados?

c) ¿Los asociados pueden ser proveedores que nos ayudan a desarrollar el proyecto? Por ejemplo una empresa de desarrollo tecnológico? ¿O proveedores de servicios en la nube (Google, Amazon, Microsoft)?

Se actualiza respuesta ante pregunta aclaratoria.

a) El archivo está correcto.

b) Los participantes y su descripción se encuentran definidos en el numeral 4 de las Bases Técnicas del instrumento “Participantes e Interesados”.
Le recordamos revisar este y todos los documentos disponibles, incluyendo la guía técnica del llamado, con aspectos orientativos para su postulación.
Además, le sugerimos revisar la plataforma de MATCHMAKING VIRTUAL en el sitio web de la convocatoria.

c) Los asociados deben Aportar recursos al proyecto.
El tipo o característica de empresa que entre en la categoría de asociado (proveedores, proveedores de tecnología, proveedores en la nube, entre otros), es un factor que se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases técnicas del instrumento “Programas Tecnológicos” y respecto de lo particular, para la categoría de Asociado, debe estar en conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.3 de las bases técnicas del instrumento.

De conformidad con lo establecido en el numeral 11.5.1 de las BAG sólo si las bases técnicas lo autorizan expresamente, se podrá contratar a los participantes del proyecto (entre los que se encuentran los Asociados)

	<p>Las bases técnicas aplicables no autorizan la contratación a los participantes.</p>
<p>41. ¿Pueden las Universidad públicas realizar aportes pecuniarios o están restringidos legalmente?</p>	<p>Respecto al tipo de aportes, revisar lo indicado en base técnica respecto a cada categoría de participante (numeral 4 de las bases técnicas):</p> <p><u>Beneficiario o gestor tecnológico</u> (numeral 4.1 de las bases técnicas): El beneficiario, podrá contribuir al cofinanciamiento del Programa mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o aportes “preexistentes o valorizados”.</p> <p><u>Coejecutor</u> (numeral 4.2 de las bases técnicas): Los coejecutores podrán contribuir al cofinanciamiento del Programa mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o aportes “preexistentes o valorizados”.</p> <p><u>Asociado</u> (numeral 4.3 de las bases técnicas): Es aquel participante que cofinancia la ejecución del Programa a través de aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados” y cuya participación da pertinencia al portafolio de proyectos y actividades comprendidas en el Programa, y tienen interés en el uso de los resultados obtenidos.</p> <p>Las restricciones legales particulares de cada persona jurídica, dependerá de los aspectos de esta índole que la regulen.</p>
<p>42. ¿Cómo puedo inscribirme para recibir información sobre los eventos y noticias sobre el llamado a concursos de Programa Tecnológico para el Uso y Adopción de la Inteligencia Artificial?</p> <p>Ya estoy inscrito en la plataforma Corfo, pero no he encontrado cómo inscribirme en la lista de correos.</p>	<p>Toda la información de la convocatoria está disponible en la página web del concurso (CORFO). Específicamente respecto a su consulta:</p> <p>Le recomendamos inscribirse en la plataforma de Matchmaking virtual, en el sitio web de la convocatoria, sección Matchmaking.</p> <p>Previo a su realización, esta y otras actividades son difundidas en diversas redes de Corfo, las que recomendamos seguir.</p>
<p>43. Respecto a la entidad coejecutora, ¿hay requisitos de antigüedad en años que deba cumplir la empresa? ¿es</p>	<p>Revisar las bases técnicas del instrumento, especialmente, en sus numerales 4.2 y 9.2:</p>

recomendable postular con una empresa coejectora con menos de dos años?

4.2 Coejectores (obligatorio, al menos uno)

Son entidades que aportan complementariedad a las capacidades, en materias de desarrollo tecnológico e innovación productiva para el desarrollo del Programa.

El beneficiario podrá transferir parte del subsidio de Corfo al coejector para financiar actividades de este último, y la relación entre estos participantes se formalizará a través de un "convenio de coejecución". Para esta categoría de participación deberán observarse las instrucciones y requisitos que se establecen en el Anexo N°2 de las Bases Administrativas Generales.

Podrán participar como coejectores una o más personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero.

Cada Programa deberá considerar la participación de, al menos, un coejector durante parte o la totalidad de la vigencia del plazo de ejecución de actividades del proyecto, sin perjuicio de las condiciones que se establezcan, por Corfo, en la adjudicación o durante su plazo de ejecución.

El beneficiario y los coejectores, en conjunto, deberán poseer las capacidades suficientes para abordar la ejecución de las actividades del Programa.

Los coejectores podrán contribuir al cofinanciamiento del Programa mediante aportes "nuevos o pecuniarios" y/o aportes "preexistentes o valorizados".

Durante la ejecución del proyecto, Corfo, previa solicitud del beneficiario, podrá aprobar la sustitución o retiro de coejectores, casos en los cuales se verificará que se conserven o se mejoren las capacidades técnicas y tecnológicas, y no se altere el objetivo general y naturaleza del respectivo Programa. En la referida solicitud, el beneficiario deberá adjuntar antecedentes que den cuenta de la opinión del coejector que se retira, en relación con la solicitud de término de su participación en el proyecto. Asimismo, Corfo, de oficio o previa solicitud del beneficiario, podrá aprobar la incorporación de nuevos coejectores para la ejecución de actividades preestablecidas, o bien, para el desarrollo de nuevas actividades que se encuentren debidamente justificadas y permitan o faciliten la consecución del objetivo general del respectivo Programa.

	<p>9.2 Criterios de evaluación</p> <p>En relación al/los COEJECUTOR/ES, se evaluará: La complementariedad de sus capacidades tecnológicas en materia de desarrollo tecnológico, productivo e innovación en el ámbito de la propuesta, para la ejecución del Programa. Asimismo, se evaluará la suficiencia e idoneidad de la infraestructura de la que dispone, de su capacidad financiera (de corresponder), de su capacidad para establecer alianzas y de ejecución, en el contexto del desarrollo de los proyectos en los cuales participe, y para la materialización de los aportes de recursos comprometidos (de corresponder)”. En relación con el equipo de trabajo vinculado a la ejecución del o los proyectos, se evaluará la idoneidad y suficiencia de su experiencia, de sus capacidades técnicas y de gestión para ejecutarlos, y la suficiencia de la dedicación horaria de sus integrantes para alcanzar los objetivos y resultados de él o los proyectos en el plazo establecido...</p>
<p>44. ¿Cuáles son los links para ver los webinar del 7 y 9 de mayo de 2025?</p>	<p>Ver pregunta y respuesta N°33.</p>
<p>45. ¿Quiénes son los dueños de los datos, en el contexto de los Programas Tecnológicos de Uso y Adopción de Inteligencia Artificial en la Industria Chilena?</p>	<p>Se deberá al menos dar cumplimiento al marco legal vigente. Además, revisar la Guía Técnica de la convocatoria, para fines orientativos. Por otra parte, y considerando que la temática de inteligencia artificial es bastante reciente, se debe considerar, al menos los siguientes aspectos:</p> <p>1-Convenios de coejecución (en aquellos casos que aplique).</p> <p>2-Bases técnicas (numeral 8.9) respecto a Propiedad intelectual e industrial de los resultados.</p> <p>3-Bases Administrativas Generales (numeral 13) respecto a Titularidad de Bienes Adquiridos y/o generados, y propiedad intelectual e industrial de los resultados. En lo particular, respecto a “información”, señala: <i>“Los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al beneficiario y/o a los otros participantes conforme a lo que éstos</i></p>



	<p><i>hayan estipulado. En consecuencia, les corresponderá a los beneficiarios y demás participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto. Asimismo, y cuando corresponda, será de su exclusiva responsabilidad concentrar la información sensible en los capítulos del informe destinados al efecto”.</i></p> <p>4-Bases Administrativas generales (numeral 15 en donde se indican las Obligaciones Generales): <i>“Los postulantes deben cumplir con la normativa específica que regula las actividades que se proponen ejecutar en el contexto del proyecto, debiendo recabar y acompañar en caso de ser necesario, todas las autorizaciones y certificados requeridos de los organismos públicos pertinentes (Ministerio de Salud, Servicio Agrícola y Ganadero, Municipios, etc). Asimismo, los investigadores de proyectos financiados por Corfo deben cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas de que trate la iniciativa. Corfo se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento independiente sobre aspectos éticos/bioéticos y/o de bioseguridad, en los casos que considere necesario, como asimismo a auditar los aspectos éticos/bioéticos y/o de bioseguridad que los proyectos tomando las medidas que estime pertinentes, de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación con los protocolos aprobados”.</i></p>
<p>46.¿Podemos postular en la categoría de beneficiario, siendo una Universidad pública y estando registrados como Centro I+D?</p>	<p>Ver pregunta y respuesta n°28</p>
<p>47. En el transcurso de la ejecución del PTEC ¿se puede crear una entidad jurídica nueva, a pesar de no haberlo indicado en la postulación?</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 de las bases, durante la ejecución del proyecto no se puede crear una nueva persona jurídica.</p> <p>En efecto, para la conformación de una nueva persona jurídica, la propuesta lo debe contemplar en su postulación, debiendo cumplirse con los requisitos establecidos en bases. Asimismo, en caso de no considerarse en la propuesta, el Subcomité fundadamente al momento de la adjudicación, podrá condicionar la aprobación del proyecto, a la constitución de una nueva persona jurídica que</p>



	<p>asuma la calidad de beneficiario, debiendo cumplirse los mismos requisitos señalados en las letras a) a f) del numeral 4.1.1.</p>
<p>48. ¿Qué pasa si mi propuesta a postular a los Programas Tecnológicos es intermedia o abarca más de uno de los sectores definidos en la focalización? sectores distintos de la focalización? (por ejemplo, entre alimentos y silvoagropecuaria u otros). ¿Es admisible?</p>	<p>Ver pregunta y respuesta n°37</p>
<p>49. ¿Qué pasa con la propiedad intelectual, en el contexto de los Programas Tecnológicos de Uso y Adopción de Inteligencia Artificial en la Industria Chilena?</p>	<p>Revisar numeral 8.9 de las bases técnicas del instrumento “programas tecnológicos, respecto de “Propiedad intelectual e industrial de los resultados”</p> <p>En la postulación, el beneficiario deberá presentar una propuesta relativa a las estrategias, políticas y regulación de la propiedad intelectual, industrial y de los derechos de obtentores de nuevas variedades vegetales, según corresponda, que se derive de la ejecución de las actividades del Programa, que incluya acciones de vigilancia tecnológica internacional y nacional, además de un marco de referencia del estado actual de las tecnologías relacionadas con el Programa. La regulación de propiedad intelectual e industrial debe contener, la determinación de la titularidad de los derechos y activos intangibles de los desarrollos tecnológicos que se obtengan como resultado de la ejecución del Programa, y de los proyectos que formen parte del portafolio, en relación con el beneficiario y cada uno de los coejecutores y asociados del Programa. Corfo, en el acto de adjudicación, evaluación de continuidad, y durante la ejecución de los Programas, podrá introducir modificaciones a la propuesta, situación que deberá quedar estipulada en los respectivos acuerdos que suscriban los participantes en relación con estas materias. Lo anterior se determinará teniendo en consideración facilitar la consecución de los objetivos del Programa y los resultados e impactos esperados del mismo. Toda modificación que realicen los participantes a la propuesta relativa a las estrategias, políticas y regulación de la propiedad intelectual, industrial y de los derechos de obtentores de nuevas variedades vegetales, deberá ser aprobada por Corfo.</p>
<p>50. ¿Podemos postular en la categoría de beneficiario, siendo una Universidad pública y estando registrados como Centro I+D?</p>	<p>En relación con lo consultado, le informo que por Resolución Electrónica Exenta N°469, se modificó la Resolución Electrónica Exenta N°275, ambas de 2025 y de la Corporación, suprimiendo de esta última la letra a. de su Resolvo 2°, pasando las actuales letras b. c. y d., a ser las letras a. b. y c., respectivamente. Esta</p>



	<p>modificación, fue informada mediante aviso publicado en el diario electrónico cooperativa.cl, el 16 de mayo de 2025.</p> <p>En virtud de referida modificación, podrá postular en calidad de beneficiario, una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile, que acredite las características señaladas en el numeral 4.1 de las Bases.”.</p>
PREGUNTAS Y RESPUESTAS al 30 de Mayo de 2025	
<p>51. Estamos interesados en postular al siguiente programa: "PROGRAMAS TECNOLÓGICOS PARA EL USO Y ADOPCIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INDUSTRIA CHILENA". Hemos desarrollado una plataforma relacionada con la gestión y generación de tratamiento médico en rehabilitación, el cual tiene incorporado un sistema de IA el cual fortalece los tratamientos, protocolos y evaluaciones de rehabilitación.</p> <p>Lo que entendemos es que este programa, es que responde en insertar productos y/o servicios que den la posibilidad de utilizar herramientas de IA en los diferentes procesos de las industrias chilenas. Nos preguntamos si sería posible en base a la premisa anterior, postular al programa. Nuestra plataforma fortalece la industria de la salud con el uso de IA y sistemas guiados siendo una herramienta en apoyo a los terapeutas y médicos tratantes.</p> <p>En nuestro caso la plataforma estaría en un nivel de maduración tecnológica TRL3 - TRL4, ¿Este programa lo podríamos postular o nos recomendarían otro?</p>	<p>En relación a su consulta, le sugerimos revisar detalladamente la información acerca de esta convocatoria, encontrada en la web de Corfo (CORFO)</p> <p>El TRL 5 implica que el desarrollo ha funcionado y ha sido probado, al menos en un entorno relevante, faltando prototipos industriales y su escalabilidad. Se espera que parte de los resultados puedan llegar a etapa comercial dentro de la ejecución del programa. Si dentro de la cartera de proyectos, parte de sus posibles productos cuenta con niveles de desarrollo tecnológico muy bajos, será materia del postulante entregar la información necesaria para poder evaluar riesgo y factibilidad en llegar al mercado en el plazo máximo de los 5 años.</p> <p>Por otro lado, de ser una propuesta que abordar innovaciones empresariales individuales, o responde a Spin off asociados a innovaciones de una sola empresa, le recomendamos revisar otros instrumentos de financiamiento que puedan ser más pertinentes para sus fines, atendiendo el objetivo.</p>
<p>52. En la Plataforma de la UC hacen mención al PTEC IA https://transferenciaydesarrollo.uc.cl/convocatorias/programas-tecnologicos-para-el-uso-y-adopcion-de-la-inteligencia-artificial-en-la-industria-chilena/</p> <p>La pregunta es si es requisito enviar antecedentes a la UC para postular a este Programa, o es solo para los proyectos y usuarios que necesiten apoyo de esta institución.</p>	<p>La convocatoria Programas Tecnológicos para el Uso y Adopción de la Inteligencia Artificial en la Industria Chilena, disponible en el sitio web CORFO, es una convocatoria promovida por Corfo, que no requiere el envío de antecedentes a la UC o cualquier otra institución. Sin embargo, muchas instituciones están difundiendo la convocatoria en sus plataformas y redes, por el interés que ha despertado y tienen sus conductos internos para su apoyo institucional.</p>



	Respecto a los requisitos de postulación, puede también encontrarlos en el sitio web señalado anteriormente.
<p>53. ¿Debe haber desafíos tecnológicos en las propuestas de PTEC?</p>	<p>Sí. Como se indica en el punto 1.1. Antecedentes: de acuerdo a las razones expuestas en los mismos, el instrumento de financiamiento “Programas Tecnológicos”, tiene por finalidad impulsar una dinámica asociativa y de colaboración entre empresas y otras entidades, para que éstas, a través de la ejecución de un portafolio de proyectos de desarrollo tecnológico, con aplicación productiva e innovación empresarial, y en relación a un sector productivo y/o económico específico, aborden desafíos tecnológicos determinados, disminuyan y/o cierren las brechas detectadas, mejoren la productividad y contribuyan a su diversificación y/o sofisticación.</p>
<p>54. ¿Cuál es la complejidad de tener varias universidades, o coejecutores?</p>	<p>La complejidad de la propuesta dependerá de cada iniciativa y las características de los equipos de los participantes, necesarios para su ejecución. Lo anterior, siempre en el marco de la definición establecida para los “participantes” en las bases de “Programa Tecnológico”.</p>
<p>55. ¿Es relevante el tamaño del beneficiario en cuanto a ventas?</p>	<p>Las bases no establecen requisitos, ni criterios de evaluación, al respecto. Los requisitos para postular en calidad de beneficiario se encuentran establecidos en el numeral 4.1 de las Bases y en la Resolución que determina la focalización temática del instrumento.</p>
<p>56. El motivo de mi correo es para hacer una consulta respecto a la Convocatoria "PROGRAMAS TECNOLÓGICOS PARA EL USO Y ADOPCIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INDUSTRIA CHILENA", en la cual estaba revisando la documentación para aplicar y encontré esta información:</p> <p><i>"Todos los equipos de investigación interesados en postular, en cualquier calidad según las bases, deberán enviar una expresión de interés (un párrafo simple) al correo electrónico de Claudio Parra Mora (cparram@uc.cl) a más tardar el miércoles 23 de abril de 2025, con el fin de coordinar las postulaciones desde la VRI."</i></p>	<p>Ver pregunta y respuesta N° 52</p> <p>La convocatoria Programas Tecnológicos para el Uso y Adopción de la Inteligencia Artificial en la Industria Chilena, disponible en el sitio web CORFO, es una convocatoria promovida por Corfo, que no requiere el envío de antecedentes a la UC o cualquier otra institución. Sin embargo, muchas instituciones están difundiendo la convocatoria en sus plataformas y redes, por el interés que ha despertado y tienen sus conductos internos para su apoyo institucional.</p> <p>Respecto a los requisitos de postulación, puede también encontrarlos en el sitio web señalado anteriormente.</p>



<p>Teniendo en consideración que dicho plazo ya venció, ¿eso limita la posibilidad de que podamos postular a la convocatoria?, O ¿se abrirá una nueva instancia para volver a mandar la expresión de interés?</p>	
<p>57. ¿Existe un TRL máximo para postular?</p>	<p>No existe un TRL máximo para postular, sin embargo, se deben considerar los aspectos indicados en la respuesta a la pregunta n°22.</p>
<p>58. ¿Puede un participante estar en más de una postulación?</p>	<p>Las bases no establecen limitaciones al respecto. La única restricción es que tenga 1 (un) solo tipo de rol entre los permitidos como “Participante e Interesado”, en cada postulación.</p>
<p>59. ¿A qué tipo de aporte corresponde un recurso humano contratado antes de la postulación?</p>	<p>Corresponde a un aporte valorizado (no pecuniario). Para detalles revisar lo indicado en pregunta y respuesta N°2.</p>
<p>60. ¿Se requiere entregar el convenio de coejecución del proyecto al momento de postular con uno o más coejecutores? ¿o bien carta de aporte de los asociados?</p>	<p>Para la postulación no se exigen dichos documentos, Sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales, <u>Antecedentes de formalización de un convenio o contrato de cofinanciamiento</u>. El plazo para la entrega de los antecedentes legales y técnicos por parte del beneficiario será de 10 días, contados desde la Comunicación formal de aprobación del proyecto. Este plazo podrá prorrogarse hasta por un máximo de 5 días, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo</p>
<p>61. ¿Existe alguna plataforma previa a la postulación en donde se expongan detalles de cuál es el aporte al desarrollo del programa tecnológico entre quienes pretenden postular?</p>	<p>Esto forma parte de la información cada entidad dispuesta a postular. No obstante lo anterior, se recomienda explorar la plataforma de Matchmaking Virtual, la cual tiene por objeto generar un punto de encuentro entre distintas entidades, con el fin de fomentar alianzas estratégicas que complementen capacidades y contribuyan a fortalecer eventuales propuestas asociativas para la convocatoria “PROGRAMAS TECNOLÓGICOS PARA USO Y ADOPCIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INDUSTRIA CHILENA”.</p>
<p>62. En el caso que esté postulando en la categoría de gestor/beneficiario, ¿puedo incorporar a un hospital en la propuesta de Participantes?</p>	<p>Los participantes y su descripción se encuentran definidos en el numeral 4 de las Bases Técnicas del instrumento “Participantes e Interesados”.</p>



<p>63. Dado el tiempo de duración de este tipo de programas Tecnológicos (5 años), ¿cómo abordar la evolución rápida de los aspectos tecnológicos?</p>	<p>Considerar las bases legales para postulación y guía técnica. En particular, Este aspecto, está indicado en el numeral 9.2 de las Bases Técnicas, sección Coherencia del Plan de Trabajo, modelo de gestión y presupuesto, en donde se indica “La coherencia de los plazos para la obtención de los resultados intermedios y finales, y la idoneidad de la propuesta de transferencia tecnológica y de propiedad intelectual e industrial, y del modelo de negocios relativo a los desarrollos del Programa, para permitir su puesta en el mercado durante el desarrollo del Programa”.</p> <p>Se recomienda revisar el numeral 11.6 “Modificaciones al proyecto” de las Bases Administrativas Generales.</p> <p>Además, a nivel de la guía técnica y del formulario, es solicitar establecer un modelo de vigilancia tecnológica, que permita identificar la evolución tecnológica en el entorno.</p>
<p>64. ¿Cuál es el rol más idóneo para que participe una empresa del tipo startup con productos en TRL 5?</p>	<p>Es materia y decisión de cada postulante, que en la propuesta a postular esté definido el rol de cada entidad; en conformidad con los requisitos establecidos en bases técnicas, bases administrativas generales, guía técnica (en particular el cumplimiento de los objetivos y los requisitos de los Participantes e Interesados, estos último señalados también, en la sección 4 “Participantes e Interesados” de las bases técnicas del instrumento “Programas Tecnológicos”).</p>
<p>65. Considerando que se exigen garantías al gestor tecnológico (beneficiario), ¿cómo se distribuye la entrega del monto de subsidio, cuando el proyecto es adjudicado?</p>	<p>Una vez que el proyecto es adjudicado, se inicia el proceso de formalización, el cual finaliza con la resolución que aprueba el convenio de subsidio entre Corfo y el beneficiario/gestor tecnológico. En el convenio de subsidio, entre otros aspectos, se establece el plan de informes y desembolsos. De todas formas, la distribución de los recursos a transferir estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.</p>
<p>66. ¿El Programa Tecnológico de uso y adopción de inteligencia artificial en la industria chilena es compatible con Ley I+D de incentivo tributario?</p>	<p>Sí es compatible, pero se debe tener presente los requisitos establecidos en esta respectiva ley.</p>
<p>67. ¿Cuál es el número ideal de subproyectos del portafolio?</p>	<p>Las bases no definen un número ideal, eso dependerá de cada propuesta y su estrategia. Sin embargo, entre otros aspectos indicados en las bases, es importante tener en consideración lo planteado en el numeral 9.2 de las bases</p>



	<p>técnicas del instrumento “Programas Tecnológicos”, sobre los criterios de evaluación, entre otros aspectos.</p> <p>Para más detalles, también, se recomienda revisar pregunta y respuesta n°29</p>
<p>68. En referencia al proyecto del asunto de este correo, me gustaría consultar por el monto que deben poner las empresas asociadas asociado al 40%. En caso de que postulemos al 60% del subsidio de CORFO correspondiente a 3.000.000.000, en este caso el 40% que debemos poner sería de 2.000.000.000?</p>	<p>En referencia a su consulta, señalar que el 40% de aporte, corresponde al aporte total en conjunto de todas las empresas participantes; esto es, beneficiario/gestor tecnológico, coejecutor y asociados.</p> <p>En conformidad a lo establecido en las bases técnicas y focalización, el aporte mínimo de los Participantes (beneficiario/gestor tecnológico, coejecutor, asociado) incluyendo aportes “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o no pecuniarios” deberá ser de, al menos, un 40,00% del costo total del Proyecto; y, <u>el aporte “nuevo o pecuniario” mínimo deberá corresponder, al menos, a un 20,00% del referido costo total.</u></p> <p>Efectivamente, para el caso que menciona, es decir, al postular al 60,00% de subsidio de Corfo, correspondiente a \$3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos), el 40,00% de aporte total de los participantes, correspondería a \$2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos).</p>
<p>69. Estamos interesados en liderar una postulación pero no nos queda claro si como universidad, calzamos como rol de Beneficiaria, e interpretamos que en el documento de PREGUNTAS Y RESPUESTAS, pregunta número 28, entendemos que sí.</p> <p>Sin embargo, en orden de realizar el esfuerzo que implica liderar una convocatoria como estas, quisiéramos una confirmación formal, de ser posible.</p>	<p>Se responde remitiendo copia del aviso legal que modifica la resolución de focalización de la convocatoria.</p> <p>Para más detalles, ver pregunta y respuesta n°28</p>



<p>70. ¿Cuáles son las preguntas relacionadas a los numerales 4.1.1 y 4.1.2 de las Bases Técnicas de Programas Tecnológicos (que tienen relación con la conformación de una nueva persona jurídica)?</p>	<p>Esta actualización tiene relación con lo señalado en el numeral 4.1.1 de las Bases Técnicas de Programas Tecnológicos “La propuesta podrá contemplar, en su postulación, la constitución de una nueva persona jurídica que asuma la calidad de beneficiario” (o gestor tecnológico), debiendo cumplirse con los requisitos estipulados en dicho numeral.</p> <p>Es importante que, al momento de postular, indique en el espacio asignado para ello en la sección “Beneficiario (Gestor Tecnológico)”, si considera o no la posibilidad de que el beneficiario constituya una nueva persona jurídica que asuma la calidad de beneficiario (o gestor tecnológico).</p> <p>Debe responder “SÍ” o “NO”, según corresponda.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1.2 de las Bases de programas Tecnológicos, “La propuesta podrá contemplar, en su postulación, que durante la ejecución del proyecto, el beneficiario (o gestor tecnológico) pueda solicitar ser reemplazado en dicha calidad por uno de los coejecutores”, debiendo cumplirse con los requisitos estipulados en dicho numeral. Indique si considera o no la posibilidad de que el beneficiario sea reemplazado durante la ejecución del proyecto por uno de los coejecutores. Si responde “SÍ”, por favor indique a continuación el/los nombre/es y RUT de el/los coejecutores que podrían reemplazar al beneficiario. Si no lo considera, sólo responda “NO”*</p> <p>(*La pertinencia de estos será evaluada, de proceder, durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en las bases del instrumento).</p> <p>Les recordamos que la pertinencia de estos será evaluada, de proceder, durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en las bases del instrumento.</p>
<p>71. a) Estamos trabajando en la postulación al subsidio de adopción de inteligencia artificial y tenemos dudas con el archivo excel “INFORMACION_PARTICIPANTES_PTECIAP_2025” en donde se</p>	<p>Ver pregunta y respuesta N°40</p>



indica que es obligatorio tener al menos 1 coejecutor, 2 asociados y 1 interesado. ¿Esta correcto?

b) ¿Nos pueden dar ejemplo de quienes serian posibles coejecutores, asociados e interesados?

c)¿Los asociados pueden ser proveedores que nos ayudan a desarrollar el proyecto? Por ejemplo una empresa de desarrollo tecnológico? ¿O proveedores de servicios en la nube (Google, Amazon, Microsoft)?

PREGUNTAS Y RESPUESTAS al 19 de Junio de 2025

72.

a) Junto con saludarlos, quisiera saber por favor si es admisible un proyecto tecnológico a través de una empresa de telecomunicaciones para el programa agenda 2023 "Alerta temprana para todos".

b) Junto con saludarlos, agradezco su pronta respuesta. Después de revisadas las bases técnicas numeral:

- 4
- 4.1
- 4.1.1
- 4.1.2
- 4.1.3
- 4.2
- 4.3
- 12.1

Envío cuadro con nuestras apreciaciones para su revisión ya que, para nosotros sería un proyecto admisible de gran envergadura nacional e internacional.

Tengo algunas dudas con respecto a los asociados, hay alguna instancia de reunión u otra alternativa para aclaración de dudas o preguntas que puedan surgir.

a) El proyecto será admisible, si cumple con los requisitos de admisibilidad señalados en el 12.1 de las bases técnicas de la convocatoria.

b) Como le respondimos previamente, el proyecto será admisible, si cumple con los requisitos de admisibilidad señalados en el 12.1 de las bases técnicas de la convocatoria.

El conjunto de los antecedentes de cada postulación serán revisados una vez que la postulación sea enviada (finalizado el proceso de postulación de acuerdo al calendario publicado en la web de la convocatoria). No podemos revisar a nivel de detalle lo enviado.

Respecto a su última consulta, por temas de igualdad de condiciones para todos los participantes, las instancias donde puede obtener respuesta a las inquietudes o consultas son:

- vía página web mediante documento de preguntas y respuestas
- webinars y talleres que se realizan regularmente, los que, de ser posible, serán grabados y dispuestos en la página web del concurso.
- correo electrónico a programastecnologicos@corfo.cl, que luego son recopilados en este documento.



<p>73. Estimado(a): Escribo para hacer la siguiente consulta en relación al concurso "PROGRAMAS TECNOLÓGICOS PARA EL USO Y ADOPCIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INDUSTRIA CHILENA", específicamente para el caso del sector salud. Revisando las bases existe un problema para que los hospitales públicos y otros prestadores públicos de salud puedan participar como instituciones asociadas, no porque las bases los excluyan, sino porque no pueden aportar recursos pecuniarios debido a que <u>tendrían que haberlo manifestado en su presupuesto para el año 2025 (y considerarlo también para los años siguientes)</u> y, además, es posible que la participación en este tipo de proyectos no sea parte de lo que ellos como hospitales puedan solicitar en sus presupuestos. Esto provoca que solo podrían participar como coejecutores, reduciéndose de forma importante la cantidad de instituciones con capacidad de aportar recursos pecuniarios y, por ende, ser instituciones asociadas. Incluso, si los hospitales participan como coejecutores, con aportes no pecuniarios, se genera la dificultad de conseguir más recursos pecuniarios de parte de las otras instituciones aportantes, por la regla que se menciona sobre cierta proporcionalidad que deben tener ambos tipos de aporte. <u>¿Existe alguna forma de poder resolver este aspecto del concurso?</u></p>	<p>Tal como señala en su correo, las bases no excluyen a personas jurídicas de derecho público de participar en calidad de asociados dentro de una propuesta.</p> <p>En relación con el tipo de participantes y la estructura de sus aportes, es importante señalar que estos aspectos se encuentran regulados en las Bases Administrativas Generales, las Bases Técnicas y demás documentos normativos que rigen este instrumento, todos disponibles en la página web oficial del concurso.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, corresponde al postulante principal (beneficiario o gestor tecnológico) estructurar su propuesta dentro del marco normativo establecido, evaluando la factibilidad de participación de cada entidad según su naturaleza jurídica y capacidad para comprometer aportes pecuniarios o no pecuniarios.</p> <p>Respecto de la regla de proporcionalidad entre el subsidio solicitado, los aportes pecuniarios y los aportes no pecuniarios del proyecto, se aclara que esta debe cumplirse en su totalidad al término de la ejecución del proyecto (por ejemplo, al final del año 5, si ese fuera su plazo de duración). Esta programación debe detallarse en el archivo de carta Gantt y presupuesto que debe anexar en el formulario de postulación y que está disponible en el sitio web de la convocatoria.</p> <p>Adicionalmente, le invitamos a explorar la Plataforma de Matchmaking dispuesta en el sitio del concurso, la cual busca facilitar el encuentro entre entidades interesadas en participar, con el objetivo de fomentar alianzas estratégicas, complementar capacidades y fortalecer propuestas asociativas en el marco de esta convocatoria.</p>



<p>74.</p> <p>(a) Revisando las bases, el punto 4.1 sobre el Beneficiario/Gestor Tecnológico señala la creación de una nueva personalidad jurídica en el punto 4.1.1, ¿este requisito es obligatorio para generar la postulación?</p> <p>(b) Existe algún límite para realizar postulaciones en cada sector económico: Salud, Acuícola Silvoagropecuario y Alimentos o en los 4? En caso que no existan restricciones es posible que la misma institución pública (Universidad) pueda postular como beneficiaria y asociada/coejecutora en el mismo sector y en distintos proyectos?</p> <p>(c) ¿El coejecutor tiene obligatoriedad de realizar aportes igual que el asociado o más bien es optativo?</p> <p>(d) El asociado e interesado podrían recibir parte del subsidio CORFO en caso de adjudicación?</p>	<p>(a) Ver pregunta y respuesta N°3.</p> <p>(b) Las bases no establecen limitaciones respecto del número de postulaciones. La restricción que se plantea, en este ámbito, es que se tenga 1 (un) solo rol por cada postulación, entendiéndose desde su consulta, el concepto de “proyectos” como sinónimo de “postulaciones”.</p> <p>(c) Acorde a lo establecido en el numeral 4.2 de las bases técnicas: “Los coejecutores <u>podrán</u> contribuir al cofinanciamiento del Programa mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o aportes “preexistentes o valorizados”.</p> <p>(d) Asociados e interesados no pueden recibir subsidio.</p>
<p>75. Estimados, En relación al ANEXO 1 del Formulario de Postulación, para un Programa de uso de IA en la industria alimentaria, ¿es necesario listar todos los proyectos vigentes de todos los participantes, en el área de alimentos y en el área de IA? o solo aquellos proyectos que tratan AMBOS TEMAS? Lo pregunto porque uno de los coejecutores es un centro de investigación que se ha adjudicado varios proyectos de IA el año pasado y este año (pero no para uso en alimentos) y el otro es una universidad compleja que se ha adjudicado muchos proyectos de I+D en alimentos y algunos en IA también, pero no con ambos temas en conjunto.</p>	<p>Efectivamente, corresponde listar todos los proyectos y programas relacionados con la materia de la convocatoria, que estén actualmente en ejecución, y que hayan sido adjudicados por empresas u otras entidades participantes de la propuesta del programa tecnológico, que cuenten con cofinanciamiento público de fuentes tales como Corfo, ANID, FIA, FIC-R u otras que puedan considerarse pertinentes.</p> <p>Lo anterior, tiene como finalidad permitir la revisión de posibles duplicidades, tanto a nivel técnico como presupuestario, y debe aplicarse a los distintos roles de participantes (beneficiario o gestor tecnológico, coejecutor y/o asociados).</p>



76. He revisado la información disponible en el llamado, pero me gustaría aclarar algunas dudas específicas respecto al aporte mínimo de las entidades participantes.

Mis consultas son las siguientes:

(a)Respecto al aporte mínimo de las entidades participantes, ¿cómo se puede demostrar este aporte? ¿Puede ser en especie (por ejemplo, valorización de equipos, infraestructura o personal) o debe ser exclusivamente en dinero líquido?

(a)La información de aportes, se indica al momento de postular y se declara en el proceso en que el postulante realiza la postulación. Esto, se incluye específicamente en Presupuesto y Carta Gantt PTECIAP 2025 y Formulario de postulación Convocatoria PTECIAP 2025 (disponibilizados en la sección 04 “Descarga los documentos a presentar” en la página web de la convocatoria).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.6.1 denominado “Presupuesto y cuentas presupuestarias”, las Bases Administrativas Generales establecen que se entiende por:

Aporte nuevo o pecuniario: aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, **no** corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

▪ **Aporte preexistente o valorizado:** el aporte de uso de insumos equipamiento, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

Cofinanciamiento

Corfo cofinanciará hasta el 60,00% del costo total del respectivo Programa, con un monto máximo de subsidio de hasta \$3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos).

El aporte mínimo de las entidades participantes (incluye aportes “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o no pecuniarios”) deberá ser de, al menos, un 40,00% del costo total del Programa y, **el aporte “nuevo o pecuniario” mínimo deberá corresponder, al menos, a un 20,00% del referido costo total.**



<p>(b) Si el aporte debe ser en dinero líquido, ¿en qué momento del proceso de postulación o de ejecución del proyecto debo demostrar que dispongo de esos fondos o cómo se realiza el pago/aporte? Agradezco de antemano su tiempo y la aclaración de estas consultas, las cuales son fundamentales para la correcta formulación de mi propuesta.</p>	<p>(b) La información de aportes, se indica al momento de postular y se declara en el proceso en que el postulante realiza la postulación. Esto, se incluye específicamente en Presupuesto y Carta Gantt PTECIAP 2025 y Formulario de postulación Convocatoria PTECIAP 2025 (disponibilizados en la sección 04 “Descarga los documentos a presentar” en la página web de la convocatoria).</p>
<p>77. En relación a entidades participantes, (a) Confirmar si el coejecutor puede recibir el traspaso de recursos por concepto del subsidio de la convocatoria? Dado que se establece convenio de coejecución entre el gestor y el coejecutor. Por favor confirmar.</p> <p>(b) Explicitar la figura entre asociado, coejecutor, interesado pueden ser organizaciones nacionales, internacionales y aclarar en relación al requerimiento del aporte pecuniario y no pecuniario que debe hacer al proyecto según la figura?</p> <p>(c) La estructura presupuestaria está dada por las actividades a ejecutarse, pero necesitamos consultar: Los aportes (pecuniarios y valorizados) que se hacen al proyecto pueden ser parcelados en el tiempo? existe alguna obligación por bases de que este aporte sea concreto en el tiempo ? (año 1, año 2....año 5).</p>	<p>(a) De acuerdo al 4.2 de las bases técnicas (Coejecutores): <i>El beneficiario podrá transferir parte del subsidio de Corfo al coejecutor para financiar actividades de este último, y la relación entre estos participantes se formalizará a través de un "convenio de coejecución". Para esta categoría de participación deberán observarse las instrucciones y requisitos que se establecen en el Anexo N°2 de las Bases Administrativas Generales.</i></p> <p>(b) Revisar el numeral 4 de las bases técnicas (Participantes e interesados), donde se detalla su rol, aportes, y donde deben estar constituidas, respecto de su participación con el programa tecnológico.</p> <p>(c) En relación con el tipo de participantes y la estructura de sus aportes, es importante señalar que estos aspectos se encuentran regulados en las Bases Administrativas Generales, las Bases Técnicas del instrumento “Programas Tecnológicos” y los demás documentos normativos y legales que rigen este instrumento, todos están disponibles en la página web de la convocatoria. De acuerdo con lo anterior, corresponde al postulante (beneficiario o gestor tecnológico) estructurar su propuesta dentro del marco normativo establecido,</p>



(d) ¿La figura de asociado puede recibir aportes por conceptos de subsidio? y dado esto, la siguiente consulta: Una empresa que sea asociado, puede ejecutar a la vez un proyecto que forme parte del portafolio?

(e) De otro modo, una empresa que tenga una tecnología que es parte del portafolio, ¿Cuál es la figura que debe declararse esa empresa (asociado, interesado o debe ser coejecutor?)

evaluando la factibilidad de participación de cada entidad según su naturaleza jurídica y capacidad para comprometer aportes pecuniarios o no pecuniarios.

Respecto de la regla de proporcionalidad entre el subsidio solicitado, los aportes pecuniarios y los aportes no pecuniarios del proyecto, se aclara que esta debe cumplirse en su totalidad al término de la ejecución del proyecto (por ejemplo, al final del año 5, si ese fuera su plazo de duración). Esta programación debe detallarse en el archivo de carta Gantt y presupuesto que debe anexar en el formulario de postulación y que está disponible en el sitio web de la convocatoria.

(d) Los asociados deben Aportar recursos al proyecto (NO reciben subsidio). Lo anterior, de acuerdo al 4.3 de las bases técnicas, en donde se establece que el Asociado *“Es aquel participante que cofinancia la ejecución del Programa a través de aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados” y cuya participación da pertinencia al portafolio de proyectos y actividades comprendidas en el Programa, y tienen interés en el uso de los resultados obtenidos”*.

El beneficiario y los coejecutores ejecutan el proyecto. Acorde a lo establecido en el párrafo quinto del numeral 4.2, respecto a coejecutores en donde se establece que *“El beneficiario y los coejecutores, en conjunto, deberán poseer las capacidades suficientes para **abordar la ejecución** de las actividades del Programa.”*

(e) Es materia y decisión de cada postulante, que en la propuesta a postular esté definido el rol de cada entidad; en conformidad con los requisitos establecidos en bases técnicas, bases administrativas generales, guía técnica (en particular el



<p>(f) ¿Una empresa puede ser asociado e interesado a la vez?</p>	<p>cumplimiento de los objetivos y los requisitos de los Participantes e Interesados, estos último señalados también, en la sección 4 “Participantes e Interesados” de las bases técnicas del instrumento “Programas Tecnológicos”.</p> <p>f) No se permite. Lo anterior, ya que de conformidad al 4.3 de las bases técnicas se establece que “Cada participante, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar, por Programa, en una categoría de las señaladas en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “beneficiario”, no podrá participar en calidad de “asociado”, o viceversa”.</p>
<p>78.En relación a cartas de apoyo del proyecto,</p> <p>(a)Existe algún formato para la presentación de los coejecutores como firma de cartas para ser presentada en el proyecto? o basta con completar la información (cuadro 6.2 al 6.4 del formulario de postulación)?</p> <p>(b)¿Existe algún formato para la firma de cartas de los asociados?</p> <p>(c)¿Existe algún formato para la firma de cartas de los interesados?</p> <p>(d) Por favor comentar si su respuesta la envía directamente a mi correo o la suben directamente a la plataforma de preguntas frecuentes. Por favor avisarnos para revisar dado que necesitamos estas respuestas.</p>	<p>(a) Para la postulación no se exigen dichos documentos mencionados (cartas), Sin embargo, se deberá incluir en la postulación todos los antecedentes solicitados para tal figura de participantes, entre los que se incluyen: Presupuesto y Carta Gantt PTECIAP 2025, Información Participantes PTECIAP 2025, Formulario de postulación Convocatoria PTECIAP 2025; los que se disponibilizan en la sección 04 “Descarga los documentos a presentar” en la página web de la convocatoria, u otros indicados en las bases</p> <p>(b) Para la postulación no se exigen dichos documentos mencionados</p> <p>(c) Para la postulación no se exigen dichos documentos mencionados</p> <p>(d) A través de este correo estamos dando respuesta. La cual además se incluirá en el documento de Preguntas y respuestas de la página web de la convocatoria.</p>



<p>79. (a) Se adjunta los CV del director y director del programa completo? o esto incluye además el CV del Director y subdirector de cada proyecto que conforma el portafolio (tabla 8.1)?</p> <p>(b) En relación a esta misma pregunta, la tabla 8.1 punto EQUIPO (INTEGRANTES PRINCIPALES) el director y subdirector corresponden al proyecto específico del portafolio? o corresponde al programa en general?.</p> <p>(c) De igual manera, para especificar la entidad, ¿corresponde a la organización que ejecutará el proyecto específico del portafolio o se refiere al gestor tecnológico?</p>	<p>(a) Se deben adjuntar los CV del director, director alterno y los profesionales principales del equipo, tal como se indica en notas al pie de página de la sección el 8.1 del formulario de postulación. Además, recuerde que en la sección “Documentos para la postulación” puede adjuntar documentación que estime relevante para su evaluación.</p> <p>(b) Los integrantes del equipo que menciona, corresponden al Proyecto 0 (de gestión y administración del programa), que como se especifica en el formulario de postulación: <i>“contiene todas las actividades de la administración y gestión del programa, ya sea de coordinación o gestión general, entre otras. Considere la descripción establecida en el numeral 2, 3, 7 y 8 de las bases técnicas y documento Guía Técnica de la convocatoria, entre otros”</i>.</p> <p>(c) La entidad a declarar dependerá del rol que cumple el profesional. Si el profesional está asignado a un proyecto específico del portafolio, se debe indicar la entidad ejecutora correspondiente a ese proyecto. En cambio, si está asignado al Proyecto 0 (gestión y administración), se debe indicar a ese proyecto. Además, debe considerar la fuente de financiamiento: si el profesional pertenece al gestor tecnológico o a otro participante del programa.</p>
<p>80. En relación a la convocatoria de referencia, en el punto 6.2 de la Guía Técnica PTEC se indica: "6.2 Portafolio de proyectos que abordarán las brechas y/o desafíos de Tecnologías para el uso y adopción de Inteligencia Artificial con fines productivos". En este sentido, ¿en la postulación es necesario listar proyectos <u>específicos</u> a ejecutar o alternatively, se deben enunciar las posibles soluciones a las brechas levantadas en 6.1? Quedo atento a sus comentarios</p>	<p>Efectivamente, se deben identificar los proyectos específicos, acorde a lo indicado tanto en el numeral 8.4 de las bases técnicas (Definición del portafolio de proyectos) y Guía Técnica. Lo anterior, abordando las diversas brechas.</p>



<p>81. ¿Los asociados tienen algún monto mínimo a contribuir al cofinanciamiento del Programa? Entendiendo que el resto debe contribuir al total para llegar al 40% requerido.</p>	<p>No existe monto mínimo de aporte a contribuir en el cofinanciamiento por parte de la figura de asociado. Cabe señalar que el 40% de aporte, corresponde al aporte total en conjunto de todos los participantes; esto es, beneficiario/gestor tecnológico, coejecutor y asociados.</p> <p>En conformidad a lo establecido en las bases técnicas y focalización, el aporte mínimo de los Participantes (beneficiario/gestor tecnológico, coejecutor, asociado) incluyendo aportes “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o no pecuniarios” deberá ser de, al menos, un 40,00% del costo total del Proyecto; y, <u>el aporte “nuevo o pecuniario” mínimo deberá corresponder, al menos, a un 20,00% del referido costo total.</u></p>
<p>82. ¿Los asociados pueden contribuir sólo aportes "preexistentes o valorizados"?</p>	<p>Sí.</p> <p>Lo anterior, ya que de acuerdo al 4.3 de las bases técnicas la figura de Asociado (al menos 2): <i>“es aquel participante que cofinancia la ejecución del Programa a través de aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados” y cuya participación da pertinencia al portafolio de proyectos y actividades comprendidas en el Programa, y tienen interés en el uso de los resultados obtenidos”.</i></p>
<p>83. ¿Un asociado puede contribuir al cofinanciamiento del Programa sólo con horas de trabajo valorizadas de sus profesionales pre existente al momento de la postulación?</p>	<p>Ver la pregunta y respuesta N°82.</p>
<p>84.¿Caen dentro de la categoría de asociados los proveedores de nube, como Amazon u otro?</p>	<p>Ver pregunta y respuesta N°40.</p>



<p>85. ¿El beneficiario puede transferir parte del subsidio de Corfo a un asociado?</p>	<p>No, los asociados e interesados no pueden recibir subsidio.</p> <p>Además, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.5.1 de las BAG sólo si las bases técnicas lo autorizan expresamente, se podrá contratar a los participantes del proyecto (entre los que se encuentran los Asociados e interesados). Las bases técnicas aplicables a esta convocatoria, no autorizan la contratación a los participantes.</p>
<p>86. En el caso del asociado fuera una empresa de Nube ¿su contribución al cofinanciamiento del Programa puede sólo el poner a disposición del proyecto la infraestructura necesaria para el proyecto desde su inicio a fin, se valoriza y se incluye como aporte dentro del total cofinanciamiento del Programa?</p>	<p>Ver la pregunta y respuesta N°82.</p>
<p>87. Generalmente cada instrumento y cada lanzamiento tiene sus propios Montos y % de aporte definidos para cada uno (pecuniario y valorizado. Según nuestra comprensión de las bases. Se pide al beneficiario que al menos un 20% del total del Proyecto se Pecuniario, es decir al menos el 50% de su aporte. Esto quiere decir que el 100% del aporte de CORFO (60% del total del Proyecto) puede ser valorizado?</p>	<p>El <u>cofinanciamiento Corfo es pecuniario</u> y como se especifica en la focalización de este llamado:</p> <p>Corfo cofinanciará <u>hasta el 60,00% del costo total del respectivo Programa</u>, con un monto máximo de subsidio de hasta \$3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos).</p> <p>El aporte mínimo de las entidades participantes (incluye aportes “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o no pecuniarios”) deberá ser de, al menos, un 40,00% del costo total del Programa y, el aporte “nuevo o pecuniario” mínimo deberá corresponder, al menos, a un 20,00% del referido costo total.</p>
<p>88. Las bases consideran que el coejecutor puede aportar pero el Excel de postulación no incluye esta posibilidad, sólo tiene CORFO, Beneficiaria y Asociados. Por lo tanto, si el Coejecutor aporta, dado que no es obligatorio, no nos queda claro si debe regirse por las mismas proporciones del 20% del total?</p>	<p>Efectivamente el coejecutor puede efectuar aportes al proyecto, lo cual se declara en el proceso en que el postulante realiza la postulación. Esto, se incluye específicamente en el archivo Excel “Presupuesto y Carta Gantt PTECIAP 2025” y Formulario de postulación Convocatoria PTECIAP 2025 (disponibilizados en la sección 04 “Descarga los documentos a presentar” en la página web de la convocatoria).</p>



	<p>El archivo que usted menciona (Presupuesto y Carta Gantt PTECIAP 2025), en sus pestañas “Aporte participantes Programa” permite declarar y detallar los aportes de los coejecutores. Ver la imagen:</p> <p>PROGRAMA TECNOLÓGICO PARA USO Y ADOPCIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INDUSTRIA CHILENA</p> <p>PROGRAMAS TECNOLÓGICOS - APORTE DE PARTICIPANTES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">ROL PARTICIPACIÓN PROGRAMA (Beneficiario, Coejecutor, Asociado, Interesado)</th> <th rowspan="3">NOMBRE ENTIDAD</th> <th rowspan="3">PROYECTOS EN EL CUAL APORTA LA ENTIDAD</th> <th colspan="8">DETALLE DEL APORTE AL PROGRAMA (\$)</th> <th rowspan="3">TOTAL</th> </tr> <tr> <th colspan="2">RECURSOS HUMANOS (\$)</th> <th colspan="2">GASTOS OPERACIÓN (\$)</th> <th colspan="2">GASTOS INVERSIÓN (\$)</th> <th colspan="2">GASTOS ADMINISTRACIÓN (\$)</th> </tr> <tr> <th>PECUNIARIO</th> <th>VALORIZADO</th> <th>PECUNIARIO</th> <th>VALORIZADO</th> <th>PECUNIARIO</th> <th>VALORIZADO</th> <th>PECUNIARIO</th> <th>VALORIZADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Beneficiario</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>0</td></tr> <tr><td>Coejecutor 1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>0</td></tr> <tr><td>Coejecutor 2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>0</td></tr> <tr><td>Coejecutor n</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>0</td></tr> <tr><td>Asociado 1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>0</td></tr> <tr><td>Asociado 2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>0</td></tr> <tr><td>Asociado n</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>0</td></tr> <tr><td>Interesado 1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>0</td></tr> <tr><td>Interesado 2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>0</td></tr> <tr><td>Interesado n</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>0</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> </tbody> </table>	ROL PARTICIPACIÓN PROGRAMA (Beneficiario, Coejecutor, Asociado, Interesado)	NOMBRE ENTIDAD	PROYECTOS EN EL CUAL APORTA LA ENTIDAD	DETALLE DEL APORTE AL PROGRAMA (\$)								TOTAL	RECURSOS HUMANOS (\$)		GASTOS OPERACIÓN (\$)		GASTOS INVERSIÓN (\$)		GASTOS ADMINISTRACIÓN (\$)		PECUNIARIO	VALORIZADO	PECUNIARIO	VALORIZADO	PECUNIARIO	VALORIZADO	PECUNIARIO	VALORIZADO	Beneficiario												0	Coejecutor 1												0	Coejecutor 2												0	Coejecutor n												0	Asociado 1												0	Asociado 2												0	Asociado n												0	Interesado 1												0	Interesado 2												0	Interesado n												0					0	0	0	0	0	0	0	0	0
ROL PARTICIPACIÓN PROGRAMA (Beneficiario, Coejecutor, Asociado, Interesado)	NOMBRE ENTIDAD				PROYECTOS EN EL CUAL APORTA LA ENTIDAD	DETALLE DEL APORTE AL PROGRAMA (\$)								TOTAL																																																																																																																																																														
						RECURSOS HUMANOS (\$)		GASTOS OPERACIÓN (\$)		GASTOS INVERSIÓN (\$)		GASTOS ADMINISTRACIÓN (\$)																																																																																																																																																																
		PECUNIARIO	VALORIZADO	PECUNIARIO		VALORIZADO	PECUNIARIO	VALORIZADO	PECUNIARIO	VALORIZADO																																																																																																																																																																		
Beneficiario												0																																																																																																																																																																
Coejecutor 1												0																																																																																																																																																																
Coejecutor 2												0																																																																																																																																																																
Coejecutor n												0																																																																																																																																																																
Asociado 1												0																																																																																																																																																																
Asociado 2												0																																																																																																																																																																
Asociado n												0																																																																																																																																																																
Interesado 1												0																																																																																																																																																																
Interesado 2												0																																																																																																																																																																
Interesado n												0																																																																																																																																																																
				0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																
<p>89. Las bases mencionan un convenio de ejecución entre Beneficiario y co Ejecutor y se entrega un formato tipo pero no nos quedó claro si debe firmarse con la postulación o más adelante en caso de una eventual adjudicación.</p>	<p>Para la postulación no se exigen dichos documentos, Sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales, <u>Antecedentes de formalización de un convenio o contrato de cofinanciamiento</u>, el plazo para la entrega de los antecedentes legales y técnicos por parte del beneficiario será de 10 días, contados desde la Comunicación formal de aprobación del proyecto. Este plazo podrá prorrogarse hasta por un máximo de 5 días, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo. Solo para aclarar, el documento al que se alude en esta pregunta es el “Convenio de coejecución”</p>																																																																																																																																																																											
<p>90. Dado que las actividades del Coejecutor son gastos en los que no se incurriría si no fuera por el proyecto se consideran gasto pecuniario en su totalidad?</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 4.6.1 denominado “Presupuesto y cuentas presupuestarias”, las Bases Administrativas Generales establecen que se entiende por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aporte nuevo o pecuniario: aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización 																																																																																																																																																																											



de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

- **Aporte preexistente o valorizado:** el aporte de uso de insumos equipamiento, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

91.

a) ¿Tiene chances de ser seleccionado un proyecto donde participa, por ejemplo, como coejecutor, una empresa de creación reciente, que tiene un desarrollo tecnológico disruptivo, que no tiene ventas, que tiene una cierta trayectoria en cuanto a que se ha asociado para la creación de otras empresas de desarrollo tecnológico?

a) Las bases del instrumento “Programas Tecnológicos” no establecen requisitos ni criterios de evaluación relacionados con el nivel de ventas de los participantes. Los requisitos específicos para cada uno de los roles dentro de una postulación, así como cuáles de ellos son obligatorios, están definidos en la sección 4 de las Bases Técnicas.

En particular, para el rol de Coejecutor, los requisitos están detallados en el numeral 4.2 de dichas bases. Por lo tanto, podrá participar como coejecutora, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para dicho rol.

b) ¿Pueden las capacidades técnicas de esta startup estar respaldadas por el nivel de capital humano de sus integrantes?

b) El nivel de capital humano (equipo de trabajo) es uno de los factores considerados en la evaluación de una propuesta, pero no es el único. Para los participantes, se evalúan diversos aspectos conforme al numeral 9.2 de las Bases Técnicas, incluyendo, entre otros:

En relación con el/los COEJECUTOR/ES, se evaluará:

La complementariedad de sus capacidades tecnológicas en materia de desarrollo tecnológico, productivo e innovación en el ámbito de la propuesta, para la ejecución del Programa. Asimismo, se evaluará la suficiencia e idoneidad de la infraestructura de la que dispone, de su capacidad financiera (de corresponder), de su capacidad para establecer alianzas y de ejecución, en el contexto del

desarrollo de los proyectos en los cuales participe, y para la materialización de los aportes de recursos comprometidos (de corresponder)”.

En relación con el equipo de trabajo vinculado a la ejecución del o los proyectos, se evaluará la idoneidad y suficiencia de su experiencia, de sus capacidades técnicas y de gestión para ejecutarlos, y la suficiencia de la dedicación horaria de sus integrantes para alcanzar los objetivos y resultados de él o los proyectos en el plazo establecido.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS última versión

92. Te comento que estoy realizando un proyecto basado en inteligencia artificial, que será de acceso mediante página web y aplicación de celulares. Este proyecto corresponde a una IA experta en legislación laboral chilena con escalabilidad para abordar todo lo que contempla la ley en Chile. Actualmente me encuentro realizando la recopilación de la base de datos para mi MVP.

De acuerdo a esto, ¿ustedes tienen mentorías?.

Para postular a los fondos concursables, ¿es necesario realizar el inicio de actividades?.

¿Mi proyecto entra en lo que contempla la convocatoria de programas tecnológicos de uso y adopción de IA?

Junto con saludar, efectivamente, nuestra convocatoria de programa tecnológico está dirigida a gestores tecnológicos que, mediante un portafolios de proyectos articulado de desarrollo tecnológico, permitan disminuir y/o cerrar las brechas detectadas en la convocatoria, para mejorar la productividad de los sectores: Salud, Silvoagropecuario, Alimentos y Acuícola.

Considerando lo que indica, para solicitar información de redes de mentores y financiamiento temprano, le recomendamos contactarse a través de: 60058688000 **Mail:** emprendimiento@corfo.cl

93. Se puede considerar como asociado a un Servicio de Salud de Chile, y su aporte las horas que los profesionales que participarán en el proyecto, como aporte valorizado?

De acuerdo con lo indicado en el segundo párrafo del numeral 4.3 de las bases técnicas: *“Podrán participar como asociados, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero”.*

Respecto de los aportes, tal como se indica en el primer párrafo del numeral antes indicado, respecto a asociados: *“Es aquel participante que cofinancia la ejecución del Programa a través de aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados” y cuya participación da pertinencia al portafolio de proyectos y*



	<i>actividades comprendidas en el Programa, y tienen interés en el uso de los resultados obtenidos”.</i>
94. ¿Cómo se hace entrega del aporte de CORFO, todo lo solicitado de una vez y después se rinde cuenta de los fondos solicitados?	Ver pregunta y respuesta N° 65 Una vez que el proyecto es adjudicado, se inicia el proceso de formalización, el cual finaliza con la resolución que aprueba el convenio de subsidio entre Corfo y el beneficiario/gestor tecnológico. En el convenio de subsidio, entre otros aspectos, se establece el plan de informes y desembolsos. De todas formas, la distribución de los recursos a transferir estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.
95. ¿La boleta de garantía es por el 5% del valor aportado por CORFO o es por el valor total del proyecto?	De acuerdo con el numeral 8.4.3 de las Bases Administrativas Generales y sus modificaciones (Res 136 de 2023) y (Res 51 de 2024) la Garantía de Fiel Cumplimiento corresponde a lo indicado en el punto ii: Al menos 30 UF

	<p>i) Reemplázase el primer, segundo y tercer párrafo de la letra b), del párrafo primero del nuevo numeral 8.5.3 “Documentos de Garantía”, después de realizada la modificación de la letra h) anterior, por los siguientes:</p> <p>“b) Garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio o contrato: Con anterioridad a la entrega del subsidio, o de la primera cuota de éste, según corresponda, el beneficiario, intermediario u organismo ejecutor, deberá, además, constituir una caución consistente en vales vistas, boletas de garantía, pólizas de seguro (a primer requerimiento o de ejecución inmediata), depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, para garantizar el fiel cumplimiento del convenio o contrato de subsidio. La glosa de este instrumento, en caso de que por su naturaleza la contemple, deberá expresar que se otorga para “garantizar el fiel cumplimiento del convenio o contrato de subsidio por parte del beneficiario, intermediario u organismo ejecutor (individualizarlo), referente al proyecto (nombre del proyecto y código)”. Esta garantía tendrá por fin cautelar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio o contrato de subsidio, y deberá tener una vigencia de, por lo menos, 3 meses adicionales a la fecha de presentación del informe final, o de aquella que se establezca en las bases particulares. Esta garantía será devuelta una vez que Corfo apruebe dicho informe y se acredite el cumplimiento de todas las obligaciones.</p> <p>El monto de la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio o contrato deberá corresponder a:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Convenio o contrato celebrado con un intermediario u organismo ejecutor, cuando el total de los recursos que se transfieran supere las 1.000 UTM, correspondiente al mes de enero del año de su celebración: Al menos 5% del monto total de recursos a transferir. Las bases particulares no podrán eximir de la obligación de constituir esta garantía. Tratándose de convenios o contratos cuya transferencia total sea igual o inferior a 1.000 UTM, las bases particulares del instrumento podrán eximir de la obligación de constituir esta garantía y/o establecer otro monto para ésta. ii. Convenio o contrato celebrado con un beneficiario: Al menos 30 U.F. Las bases particulares del instrumento podrán eximir de la obligación de constituir esta garantía, si se tratare de un convenio o contrato celebrado con un beneficiario.
<p>96. En caso de que un Servicio de Salud sea considerado como asociado, ¿se puede considerar a otro Servicio de Salud como interesado?</p>	<p>De acuerdo con lo que se indica el numeral 4.3 “Asociados”:</p> <p><i>Asociados (obligatorio, a lo menos dos)</i> <i>Es aquel participante que cofinancia la ejecución del Programa a través de aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados” y cuya participación da pertinencia al portafolio de proyectos y actividades comprendidas en el Programa, y tienen interés en el uso de los resultados obtenidos.</i></p>



	<p><i>Podrán participar como asociados, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero. Cada Programa deberá considerar la participación de, al menos, 2 (dos) asociados. Cada participante, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar, por Programa, en una categoría de las señaladas en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “beneficiario”, no podrá participar en calidad de “asociado”, o viceversa.</i></p> <p><i>Asimismo, las propuestas deberán incluir, la menos, a un <u>interesado</u>, esto es, una persona o entidad nacional o extranjera, que tiene interés en los resultados del programa, como, por ejemplo, aquella que sea demandante de los productos o servicios a desarrollar. La postulación deberá considerar antecedentes que justifiquen su interés en los resultados del respectivo Programa. Dichos interesados no contribuyen en el cofinanciamiento del Programa.</i></p>
<p>97. Respecto al punto donde señala: a) Equipo de trabajo del Programa, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución del mismo, el cual deberá presupuestarse en la cuenta “Recursos Humanos”. ▪ Con recursos del subsidio, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente del beneficiario y/o coejecutor(es). No se establecen topes de subsidio para financiar al personal nuevo, no obstante, sólo se podrá destinar como máximo hasta un 25,00% del mismo al personal preexistente. Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el participante al momento de la postulación. ▪ Con aportes del beneficiario, coejecutor y/o asociados, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente de los mismos (este último caso aplica sólo cuando en el llamado se permitan aportes “preexistentes” o “valorados”).</p> <p>Nos queda la duda si se puede financiar hasta el 25% de los preexistentes y si a este valor resultante se puede agregar el 20%</p>	<p>Tal como se establece en el numeral 7.1 de las bases técnicas (Actividades y gastos generales del proyecto): <i>“Con recursos del subsidio, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente del beneficiario y/o coejecutor(es)”</i>. Por lo tanto <u>sólo se podrá destinar como máximo hasta un 25,00% del subsidio al personal preexistente</u></p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, El <u>aporte mínimo de las entidades participantes</u> (incluye aportes “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o no pecuniarios”) deberá ser de, al menos, un 40,00% del costo total del Programa y, el aporte “nuevo o pecuniario” mínimo deberá corresponder, al menos, a un 20,00% del referido costo total.</p>



<p>valorizado de otros profesionales preexistentes, quedando sólo el 20% de aporte pecuniario del beneficiario?</p>	
<p>98. El 5% de la boleta garantía, puede ser entregada en más de un instrumento, tomadera por el beneficiario y el saldo por el coejecutor?</p>	<p>En cuanto a las garantías, su detalle está regulado en el numeral 8.4.3 “documentos de garantía” de las Bases Administrativas Generales</p>
<p>99. Parece que hubo un malentendido, no pretendemos postular a ningún fondo. Nuestra intención es poder agendar algún tipo de reunión o entrevista en la cual podamos conversar con ustedes y conocer su experiencia como evaluadores de proyectos. MatchaFunding tiene la finalidad de cerrar la brecha entre postulantes y financiadores, por lo que estamos convocando a varios entes y así poder refinar nuestro modelo para que pueda brindar la mejor experiencia posible. Dicho todo esto, esperamos que puedan colaborar con nuestro proyecto, nos sería de gran ayuda.</p>	<p>Independiente de que no está postulando, y considerando lo que indica, le recomendamos explorar la oferta programática de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo. Para ello, visitar CORFO y revisar el material.</p> <p>Podrá encontrar descripción del instrumento y estado de convocatorias por región. Le comparto información de contacto.</p> <p>Contacto Fono: 600 586 8000 Mail: semillainicia@corfo.cl</p>
<p>100. Junto con saludarlos cordialmente, les escribo para realizar una consulta relacionada con el webinar de esta convocatoria, el cual fue realizado hace algunas semanas. En dicha instancia se presentó un video en el que se mencionaron seis desafíos a resolver mediante el uso de Inteligencia Artificial. Desde la Universidad Andrés Bello nos encontramos trabajando en una postulación, por lo que quisiéramos <u>solicitar una definición más detallada o precisa de cada uno de estos desafíos</u>, que fueron presentados de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prevención de enfermedades mediante la identificación temprana de riesgos y la implementación de estrategias predictivas para evitar la aparición de enfermedades de alta prevalencia en Chile. 	<p>Junto con saludar, respecto de su consulta, efectivamente el video al que usted hace referencia corresponde al webinar realizado el pasado 7 de mayo de 2025, en el marco de esta convocatoria. Los seis desafíos mencionados en su correo fueron los presentados como parte de la exposición del Programa Estratégico Transforma Innovación Salud. Estos desafíos tienen un carácter orientativo, y están destinados a ilustrar posibles líneas de acción para aquellas propuestas que se enfoquen en el sector salud, el cual forma parte de la focalización temática del llamado.</p> <p>No obstante, para efectos de la postulación, es fundamental es que la propuesta considere al menos las brechas definidas en focalización del concurso (Resuelvo, letra b):</p>



<ol style="list-style-type: none"> 2. Fortalecer la capacidad del sistema de salud para anticipar y responder a amenazas y desafíos sanitarios globales. 3. Desarrollar tratamientos y medicina personalizada. 4. Diagnosticar exámenes e imágenes. 5. Automatizar procesos de gestión de salud. 6. Resolver problemas clínicos y de gestión de salud. <p>Agradecemos de antemano su orientación y quedo atenta a sus comentarios.</p>	<p>“En particular, las propuestas que se postulan al presente llamado a concurso deben abordar, al menos, las siguientes brechas y/o desafíos del sector económico y/o productivo específico en que se focalice:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Escasa incorporación de inteligencia artificial (en adelante “IA”) con fines productivos que permita el desarrollo del sector específico (“salud”, “acuícola”, “silvoagropecuario” o “alimentos”), basado en infraestructura digital robusta, capital humano especializado y conocimiento sobre la utilidad y beneficios que trae consigo la utilización de esta tecnología (tales como: eficiencia operativa, optimización de procesos, herramientas de predicción y gestión, desarrollo de nuevos productos (bienes y/o servicios) y/o procesos, entre otros). ii. Falta de integración entre los problemas y las necesidades de los diferentes sectores económicos y/o productivos específicos, y la oferta potencial de tecnologías asociadas a IA. Esto representa un vacío respecto al real dimensionamiento de las potencialidades del uso de IA y su aplicación para resolver las problemáticas que se aborden con las soluciones que el mercado pueda ofrecer. iii. Existencia de una oportunidad en la generación de soluciones, a través del desarrollo y/o la adaptación de tecnologías basadas en IA, que respondan a las necesidades de los sectores económicos y/o productivos específicos.”
<p>101. Junto con saludar, me encuentro revisando los antecedentes para postular al instrumento y quisiera realizar dos consultas específicas:</p> <p>(a) Formatos editables de anexos y formularios: ¿Los anexos mencionados en las Bases Administrativas Generales y Técnicas estarán disponibles para descarga en formatos editables (por ejemplo, Word o Excel) para su completado, o deben ser transcritos desde los documentos PDF publicados en la plataforma?</p>	<p>(a) Tal como puede visualizarse en la página de la convocatoria, los anexos indicados sólo están disponibilizados en formato pdf (sección 02 “revisa las bases legales”). En tanto que el formulario de postulación está en formato Word (sección 04 “descarga los documentos a presentar”).</p>



<p>(b) Límites de caracteres en formularios de postulación: ¿Los formularios de postulación —ya sea en la plataforma digital o en documentos Word— poseen un límite máximo de caracteres por campo, como ocurre en otros instrumentos de CORFO? De ser así, ¿dónde se puede revisar esta información para cada campo? Agradezco de antemano su orientación para facilitar una correcta postulación.</p>	<p>(b) El Formulario de postulación (documento Word), tal como se indica en nota al pie de página del documento, se sugiere que la extensión máxima de este formulario no exceda las 150 páginas en total, sin incluir anexo. En cuanto a la plataforma digital de postulación, en la parte inferior de cada sección a llenar, se indica el límite de caracteres. Como ejemplo, se muestra esta imagen:</p> 
<p>102. ¿Una entidad que está postulando como beneficiaria, puede postular en otro proyecto como coejecutora?</p>	<p>Las bases no establecen limitaciones al respecto. La única restricción es que “Cada participante, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar, por Programa, en una categoría de las señaladas en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3.”, Beneficiario, Coejecutores y Asociados, respectivamente. “Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “beneficiario”, no podrá participar en calidad de “asociado”, o viceversa.”</p>
<p>103. Una empresa que participa como coejecutora, su principal aporte corresponde a créditos de uso de su infraestructura informática para el desarrollo de las iniciativas en IA. ¿Estos créditos pueden ser considerados aportes pecuniarios?, si es así,</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 4.6.1 denominado “Presupuesto y cuentas presupuestarias”, las Bases Administrativas Generales establecen que se entiende por:</p>

<p>¿Cual seria el documentos de respaldo de la rendición de ese aporte?</p>	<p>Aporte nuevo o pecuniario: aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación. La documentación de respaldo de las rendiciones se encuentra descrita en el Manual de Rendiciones.</p>
<p>104.¿Puede el Instituto de Salud Pública de Chile figurar como alguna de estas opciones: Institución Asociada, Institución Co-ejecutora ?</p>	<p>Respecto de su consulta, se indica en las bases en los numerales 4.2 “Coejecutores” y 4.3 “Asociados” “Podrán participar como coejecutores una o más personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero” y “Podrán participar como asociados, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero.”, respectivamente.</p>
<p>105. ¿Puede una institución asociada realizar un gasto financiado con recursos propios? Es decir, si realiza compras de insumos necesarios para la ejecución del proyecto, ¿pueden ser rendidos como aportes pecuniarios con facturas a nombre de la Asociada?</p>	<p>Respecto de su consulta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Como se indica en el numeral 4.3 “Asociados” <i>“Es aquel participante que cofinancia la ejecución del Programa a través de aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”...”</i> 2. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.61 “Presupuesto y cuentas presupuestarias” de las Bases Administrativas Generales, Aporte nuevo o pecuniario es: <i>“aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación”.</i> 3. Respecto de detalles de las modalidades de las rendiciones y pagos, debe consultar el Manual de rendición y sus modificaciones a partir del literal

	<p>V “Modalidad de las Rendiciones”, disponibles en la web de la convocatoria.</p>
<p>106. ¿Como parte de los aportes de las distintas organizaciones participantes, podemos rendir tiempo parcial dedicado por los empleados actuales?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Por ejemplo, rendir: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 5% de dedicación del gerente comercial de la empresa beneficiaria ▪ 5% de dedicación del gerente comercial de la empresa asociada ▪ 50% de dedicación de un jefe de proyectos de la empresa beneficiaria ▪ 30% de dedicación de un consultor de innovación de la empresa Coejecutora (considerando que sea una consultora de innovación la coejecutora) 	<p>De acuerdo al 7.1 de las bases técnicas (actividades y gastos generales del proyecto), entre otros se indica: <i>Con aportes del beneficiario, coejecutor y/o asociados, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente de los mismos (este último caso aplica sólo cuando en el llamado se permitan aportes “preexistentes” o “valorados”).</i></p> <p>Por otra parte, señalar que en el llamado a concurso se indica: <i>El aporte mínimo de las entidades participantes (incluye aportes “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o no pecuniarios”) deberá ser de, al menos, un 40,00% del costo total del proyecto y el aporte “nuevo o pecuniario” mínimo deberá corresponder, al menos, a un 20,00% del referido costo total.</i></p>
<p>107. ¿Un coejecutor, con dinero de su aporte, puede pagarle a una entidad asociado una factura, y considerar ese gasto por parte del coejecutor como aporte pecuniario al proyecto? ¿Es factible?</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 11.5.1 de las Bases Administrativas Generales, este instrumento no autoriza la contratación entre los participantes del proyecto (entre los que se encuentran los Asociados)</p> <p>Además, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 de las bases técnicas del instrumento “Es aquel participante que cofinancia la ejecución del Programa a través de aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados” y cuya participación da pertinencia al portafolio de proyectos y actividades comprendidas en el Programa, y tienen interés en el uso de los resultados obtenidos.”</p>
<p>108. En el evento de matchmaking para el sector Salud de este concurso, los organizadores indicaron que el MINSAL no puede ser ni asociado ni co-ejecutor. No mencionaron el ISP, que según la</p>	<p>Según lo indicado en los numerales 4.2 Coejecutores “Podrán participar como coejecutores una o más personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero.” y 4.3 Asociados “Podrán participar</p>



<p>definición de las bases, sí podría, pero dado que el MINSAL también y sin embargo no puede, me queda la duda.</p>	<p>como asociados, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero” Lo que se explicó en la actividad que menciona, es que cualquier entidad relacionada que se presente como participante de alguna propuesta, no podrá, posteriormente, participar del Panel Público, que es una instancia donde ministerios o servicios públicos realizan sus recomendaciones técnicas, respecto de las propuestas.</p>
<p>109. Revisé el manual de rendiciones y especifica que el Beneficiario emite un certificado que detalla los aportes de las otras instituciones y que Corfo podrá solicitar la documentación de respaldo. Sin embargo, no especifica si Corfo aceptará como respaldo una factura a nombre de la entidad que realizó el gasto. Es decir, si las asociadas pueden realizar el gasto directamente (y por lo tanto se puede rendir el gasto con una factura a nombre de la asociada) o si debe siempre transferir el monto del aporte a la beneficiaria o coejectura, para luego rendir con una factura a nombre de esta última. ¿Podrían por favor aclarar si ambas opciones son posibles y serán respaldos aceptables or Corfo solo solo la segunda opción?</p>	<p>La verificación de los documentos que respaldan los desembolsos se realiza al momento de la rendición, y estos deben estar alineados con lo establecido en las bases y manuales del llamado y sus modificaciones (bases técnicas, las bases administrativas generales y el Manual de Rendiciones). Respecto a los aportes de las instituciones participantes, estos deben ser realizados directamente por cada entidad según lo comprometido, y rendidos conforme a los criterios de fondo y forma establecidos en el Manual de Rendiciones, específicamente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numeral V: “Modalidad de las rendiciones”, que distingue los requisitos según si el participante es público o privado. • Numeral VI: “Rendición de gastos efectuados total o parcialmente con cargo al subsidio”, que detalla los requisitos según la cuenta en la que se rinde el gasto. • Numeral VII: “Rendición de Gastos efectuados con cargo al aporte de los participantes”. <p>Dado que las bases no permiten que el gestor del proyecto subcontrate a los demás participantes, no corresponde rendir gastos mediante facturas emitidas por las instituciones asociadas a nombre de la beneficiaria. En consecuencia, cada participante debe rendir directamente sus propios gastos, con los documentos de respaldo correspondientes (factura, comprobante de pago, entre otros), según lo indicado en los numerales V, VI y VII del Manual de rendiciones y sus modificaciones.</p>



<p>110. Junto con saludar, me gustaría saber dónde se encuentran las cartas para formalizar la participación para la postulación de "PROGRAMAS TECNOLÓGICOS PARA EL USO Y ADOPCIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INDUSTRIA CHILENA"</p> <ul style="list-style-type: none"> -Beneficiario (o Gestor Tecnológico) -Coejecutores -Asociados -Interesados -Director(a) del Programa -Consejo Estratégico -Consejo Técnico 	<p>Hemos de señalar que no existe un formato de carta para formalizar la participación de entidades en una propuesta. Toda la información de los participantes debe ingresarse en los documentos de postulación, entre estos: Formulario de postulación web de la plataforma de postulación, formulario de postulación Word, que debe adjuntarse en la plataforma, entre otros. Todos disponibles en el sitio web de la convocatoria.</p> <p>Si la iniciativa resulta adjudicada, se solicitará, posteriormente, la firma de los convenios de coejecución. Estos formatos serían enviados oportunamente posterior a este resultado.</p>
<p>111. Respecto al perfil de interesados, ¿se requiere adjuntar algún documento que acredite su interés por el programa a desarrollar?</p>	<p>No se requiere adjuntar documentos adicionales. Solamente se requiere completar la información requerida en los documentos de postulación (formulario web, formulario postulación Word y los demás documentos indicados en el sitio web de la convocatoria).</p>
<p>112. Respecto a los recursos asociados a inversiones, ¿se consideran como inversión tecnologías (hardware) que funcionan en base a arriendo, es decir, no quedan instaladas una vez termine el servicio? Por ejemplo: En el caso acuícola, el co-ejecutor provee de cámaras para el monitoreo y registro del comportamiento de los peces, a través, de un modelo de arrendamiento en conjunto al software de IA. ¿El costo se debiera considerar como gasto de inversión u operacional, para la rendición del subsidio?</p>	<p>Revisar las definiciones de cada cuenta descritas en el numeral 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales. En lo particular, respecto a Gastos de inversión, letra d, se indica:</p> <p><i>Gastos de Inversión: Se deberán presupuestar en esta cuenta los gastos en adquisición de bienes de capital u otros bienes de activo fijo y/o mejoras o adecuaciones de bienes inventariables destinados a la ejecución de actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto.</i></p> <p><i>Para efectos de los gastos que se imputen en esta cuenta, se deberá tener en consideración lo dispuesto en la letra b) del subnumeral 11.4.3 de estas bases, que dispone, como regla general, que sólo podrán presupuestarse dichos gastos (con cargo al subsidio y/o aportes) en forma proporcional al uso que de ellos se contemple en el proyecto.</i></p>
<p>113. Respecto a convenios de coejecución y cartas, ¿existe un formato preestablecido?</p>	<p>Respecto del formato del convenio de coejecución (aplicable a la categoría de participante Coejecutor) deberán observarse las instrucciones y requisitos que se establecen en el Anexo N°2 de las Bases Administrativas Generales.</p>



	<p>Este convenio debe ser entregado sólo si la postulación resulta adjudicada, Por lo tanto, no es requerido en la etapa de postulación. Respecto de cartas, no existen formatos.</p>
<p>114. ¿Existe un formato tipo para los Currículos? ¿Es formato libre?</p>	<p>No existe un formato preestablecido para los currículos.</p>
<p>115. Respecto de los asociados: (a) ¿Un municipio puede ser asociado?</p> <p>(b) Si la respuesta es afirmativa. ¿El municipio puede aportar enteramente recursos valorizados?</p>	<p>(a) De acuerdo al 4.3 de las bases técnicas <i>“Podrán participar como asociados, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero.”</i>, respectivamente. (para complementar, ver pregunta y respuesta N° 27)</p> <p>(b) Ver pregunta y respuesta N° 82</p>
<p>116. Respecto de las personas jurídicas extranjeras que participan: (a) ¿Se debe acompañar algún antecedente dentro de la postulación?</p> <p>(b) Si se debe acompañar algún documento respecto de las personas jurídicas extranjeras ¿Puede ser una copia simple o con alguna validación?</p>	<p>(a) Respecto de las personas jurídicas constituidas en el extranjero, se requiere completar la información requerida en el formulario web de la convocatoria y los documentos de postulación, disponibles e indicados en el formulario y sitio web de la convocatoria.</p> <p>(b) Se requiere completar la información requerida en la plataforma y los documentos de postulación (formulario postulación web, formulario de postulación word y los demás documentos indicados en el sitio web de la</p>



	convocatoria). Inicialmente, en el periodo de postulación no es requisito, acompañar documentos adicionales.
117.¿Se requieren convenios con los asociados?	No se requieren convenios con los asociados
<p>118. Nos encontramos preparando la postulación al instrumento PTECIAP 2025 – Programas Tecnológicos para el uso y adopción de Inteligencia Artificial en la Industria Chilena. En ese contexto, y con el fin de asegurar la adecuada alineación técnica y operativa de nuestra propuesta con los lineamientos de la convocatoria, quisiéramos realizar las siguientes consultas</p> <p>(a)Hemos estructurado el programa como una plataforma nacional, iniciando con un piloto territorial como punto de partida. ¿Esta lógica de comenzar validando localmente para luego escalar se alinea con la ambición que CORFO visualiza para este tipo de iniciativas tecnológicas?</p> <p>(b)Hemos priorizado coejecutores que no solo entregan soporte técnico, sino que también tienen participación activa en la ejecución. ¿Esta visión más distribuida de la gobernanza y del liderazgo técnico es coherente con el tipo de colaboración esperada por CORFO?</p> <p>(c)Estamos trabajando con tecnologías que se encuentran en fase de validación en terreno (TRL 6–7), considerando que aún existe espacio para aprendizaje y adaptación. ¿Este nivel de madurez tecnológica es adecuado para el fondo, o se espera una validación aún más avanzada?</p> <p>(d) Respecto a la plataforma de postulación: ¿Puede una persona que tiene su ID CORFO asociado al RUT de una empresa coejecutora subir la postulación en nombre de la empresa beneficiaria? En caso de que no, ¿cuál es el procedimiento correcto para</p>	<p>(a)La estrategia dependerá de cada propuesta, siempre en el marco de las bases y documentos dispuestos para la convocatoria.</p> <p>(b) De acuerdo a las bases técnicas en su numeral 4.2, los coejecutores <i>“Son entidades que aportan complementariedad a las capacidades, en materias de desarrollo tecnológico e innovación productiva para el desarrollo del Programa”</i>. Para más detalles y obtener un mejor entendimiento de esta figura, le sugerimos revisar la pregunta y respuesta N°91.</p> <p>(c) Revisar pregunta y respuesta N°22</p> <p>(d) La postulación puede ser subida y enviada por cualquier persona que tenga clave única o clave Corfo. Independientemente de su empleador. Antes del cierre de la convocatoria.</p>



<p>habilitar a otra persona para postular en representación de la entidad beneficiaria?</p>	
<p>119. Les escribo para realizar algunas consultas en el contexto de la postulación al instrumento Programas Tecnológicos para el uso y adopción de Inteligencia Artificial.</p> <p>(a) En la Guía Técnica de la convocatoria, se señala que el modelo de gobernanza debe considerar la participación de Un/a representante de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y Un/a representante de algún fondo de inversión o especialista del sector. En este sentido, quisiéramos confirmar ¿Estos representantes deben estar definidos y presentados en la postulación, o serán incorporados formalmente una vez adjudicado el proyecto?</p> <p>(b) Respecto a la participación de un/a representante de un fondo de inversión o especialista del sector (a incorporar una vez avanzado el 50% del programa), ¿es necesario identificar desde la postulación cuál será ese fondo o especialista? ¿O basta con establecer esta acción como parte de los objetivos del programa para su ejecución futura?</p> <p>(c) Asimismo, respecto al portafolio de proyectos solicitado en el formulario de postulación, se nos plantea la siguiente duda: ¿Cada proyecto debe entenderse como una unidad técnica independiente, con su propio TRL, objetivos y equipo responsable, aunque todos estén articulados bajo un mismo desafío sectorial? ¿O bien se trata de subetapas de un único proyecto principal, con entregables secuenciales que reflejan un proceso continuo?</p>	<p>(a)Respecto a su consulta, efectivamente aquellos miembros de la gobernanza mencionados en la guía técnica se incorporan formalmente una vez adjudicado el proyecto.</p> <p>(b) Respecto a la participación de un/a representante de un fondo de inversión o especialista del sector (a incorporar una vez avanzado el 50% del programa), al momento de la postulación basta con establecer esta acción como parte de los objetivos y actividades del programa para su ejecución futura.</p> <p>(c) En atención a su consulta, considerar lo indicado el primer párrafo del numeral 8 de las bases técnicas: “...cada Programa deberá estar conformado por un portafolio de proyectos a ser ejecutado de forma vinculada y sinérgica por los participantes de conformidad con sus capacidades técnicas y con aquellas que se externalicen, y deberá identificar y abordar los espacios de economías de escala y de ámbito, promoviendo el uso compartido de infraestructura especializada, compartiendo recursos humanos calificados y plataformas de transferencia tecnológica de carácter pre-comercial de utilidad para toda una industria, entre otras”.</p>



(d) En relación con el portafolio de proyectos, generamos un total de seis proyectos, siguiendo la lógica indicada en las bases. De ellos, tres tienen carácter tecnológico y sí presentan un TRL definido. Los otros tres proyectos están orientados al desarrollo y gestión de la transferencia tecnológica, por lo que no presentan TRL asociado. En este contexto, ¿es posible dejar sin TRL esos proyectos en el formulario, o existe algún criterio específico que debamos aplicar para completar ese campo?

Por lo tanto, si bien cada subproyecto del portafolio se estructura de manera independiente, su ejecución conjunta (como portafolio) debe ser vinculada y sinérgica.

(d) Efectivamente, considerando lo que menciona, es posible no definir el TRL en ese tipo de proyecto (desarrollo y gestión de la transferencia tecnológica), ya que no aplica. Lo mismo ocurre para el caso del proyecto cero (P0) de Gestión y Administración.

120. Tengo algunas consultas en relación al apartado de Estrategia de Género del formulario de postulación, ¿Se refiere a la inclusión de mujeres en el proyecto o al impacto de ellas en el mismo? ¿Se refiere a capacitar a mujeres?

Tal como se indica en la sección 19 del Formulario de Postulación (“Medidas de perspectiva de género y/o diversidad que se implementarán durante la ejecución del programa”) debe referirse a medidas, acciones y/o políticas que busquen acortar brechas, barreras e inequidades y potenciar la participación de las mujeres en el programa, propiciando así el desarrollo de una cultura de igualdad de oportunidades.

Será materia del postulante entregar la información y elementos necesarios que compongan sus medidas de perspectiva de género y/o diversidad, a distintos niveles de su propuesta, como por ejemplo: a nivel de la estructura de la gobernanza, a nivel de capacitación a integrantes del Programas (mujeres y/o hombres), en los equipos de trabajo, en los indicadores de resultados e impacto esperado, etc.



<p>121. ¿Con qué documentos efectúa la rendición el Asociado?</p>	<p>Los detalles operativos de la rendición se encuentran descritos en el Manual de Rendiciones. Igualmente, cabe recordar que, de acuerdo al numeral 4.1 de las bases técnicas, el beneficiario o Gestor Tecnológico <i>“será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el referido convenio de subsidio con Corfo, incluyendo las rendiciones e informes detallados de los gastos y actividades desarrollados por éste y por terceros”</i>.</p>
<p>122. ¿Las garantías pueden rendirse como Aportes?</p>	<p>Las garantías se podrán financiar con subsidio y/o aportes, acorde al numeral 7 de las bases técnicas.</p>
<p>123. ¿Cuáles son los formatos y peso máximo de los documentos a subir en la plataforma de postulación?</p>	<p>Los formatos (extensiones) permitidas se señalan en la sección específica de documentos de postulación (por ejemplo, en la imagen se indica PDF, XLS, XLSX, RAR, ZIP).</p> <div data-bbox="997 613 1948 862" data-label="Image">  </div> <p>En cuanto al peso máximo de archivos, es aproximadamente 10 MB.</p>
<p>124. ¿Es obligatorio que la propuesta incluya la figura de Gerente de Programa?</p>	<p>No es obligatorio. Es mandatorio, de acuerdo con el numeral 8.8 de las bases técnicas, la figura de Director del Programa.</p>
<p>125. ¿Cuál es la diferencia principal entre Asociado e Interesado?</p>	<p>Ver el 4.3 de las bases técnicas, en donde se definen las figuras de Asociado e Interesado.</p> <p>Asociado: Es aquel participante que cofinancia la ejecución del Programa a través de aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados” y cuya participación da pertinencia al portafolio de proyectos y actividades comprendidas en el Programa, y tienen interés en el uso de los resultados obtenidos.</p>

	<p>Mientras que el interesado es una persona o entidad nacional o extranjera, que tiene interés en los resultados del programa, como, por ejemplo, aquella que sea demandante de los productos o servicios a desarrollar. La postulación deberá considerar antecedentes que justifiquen su interés en los resultados del respectivo Programa. Dichos interesados no contribuyen en el cofinanciamiento del Programa.</p>
<p>126.¿Es una limitante que alguno o algunos de los participantes de la propuesta postulada no pertenezcan a los sectores económicos y/o productivos específicos definidos en el llamado?</p>	<p>Si bien no es un requisito que los participantes pertenezcan a alguno de los sectores económicos y/o productivos priorizados que están definidos en el llamado, se debe considerar la experiencia y los criterios de evaluación establecidos en el numeral 9 de las bases técnicas del instrumento.</p> <p>Los participantes definidos en la propuesta deben cumplir con lo establecido en el numeral 4 de las bases técnicas (Participantes e Interesados).</p>
<p>127. Sobre el PTEC uso y adopción IA en la industria, las Bases Técnicas, página 16) señalan que en el consejo técnico deben haber "2 (dos) especialistas del sector, propuestos por el beneficiario y aprobados por Corfo"</p> <p>En nuestro caso, el foco del proyecto es la industria acuícola, entonces quisiera saber si esos especialistas del sector deben ser del sector acuícola? o del sector Inteligencia Artificial?</p>	<p>Efectivamente, en el numeral 8.8 de las bases técnicas referente a la gobernanza, se indica que en el consejo técnico deben participar 2 (dos) especialistas del sector, propuestos por el beneficiario y aprobados por Corfo. En relación a la consulta específica, no está establecido a qué sector deben pertenecer los especialistas. Lo relevante es que estos especialistas contribuyan técnicamente a la propuesta en sí, desde su participación en la gobernanza, acorde a los objetivos del programa.</p>
<p>128. Junto con saludar, deseo preguntar si se está evaluando la opción de aplazar el cierre del concurso.</p> <p>Estamos formulando nuestra propuesta, pero dado el verano en el hemisferio norte tenemos respuestas un poco más lentas de lo habitual.</p>	<p>No se tiene contemplado aplazar el cierre del concurso, establecido para el 24 de julio de 2025 a las 15:00:00 horas, horario de Chile Continental</p>

Le recordamos que toda la información se encuentra disponible en el sitio web de la convocatoria [CORFO](https://www.corfo.cl)



Por otra parte, recordar que al efectuar consultas, se debe indicar en el asunto la convocatoria por la cual efectúa la pregunta (en este caso Programas Tecnológicos de Uso y Adopción de IA en la industria chilena).

